ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRÁFICOS, CDR

Fecha: 14 de marzo de 2018
Hora: 11:00 AM
Lugar: Cámara Colombiana del Libro

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum;
2. Lectura y aprobación orden del día;
3. Informe del presidente del consejo directivo;
4. Informe de gestión de gerencia año 2017;
5. Informe del Revisor Fiscal;
6. Presentación y aprobación de estados de situación financiera año 2017;
7. Aplicación excedente del año 2017;
8. Destinación especifica de regalías prescritas;
9. Designación de la comisión para aprobar el acta;
10. Proposiciones y varios;

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Siendo las once de la mañana (11:00 AM), del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, en la sede de la Cámara Colombiana del Libro, previa convocatoria realizada por el presidente del Consejo Directivo de conformidad con ley y los Estatutos, se procedió a verificar la asistencia de socios a la Asamblea; incompleto el quórum, se dio aplicación al articulo 28 de los Estatutos y transcurridos los sesenta minutos fijados en él, se inició la Asamblea siendo las doce del mediodía (12:00).

Autores y Editores Presentes:

PRESENTES:

EDITORES
ECOE EDICIONES – Álvaro Carvajal Arias, presidente del Consejo Directivo CDR
ECOE EDICIONES – Yolanda Madero
ASOCIACION CULTURAL LETRA A LETRA - Luz Eugenia Sierra
ALFAOMEGA COLOMBIANA SA – Martha Edna Suarez
EDUCACTIVA SAS – Nancy Ceballos
CIRCULO DE LECTORES - Misael Blanco
CONSUELO MENDOZA EDICIONES S en C – Ricardo Franco Mendoza
COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO – Héctor Ayarza
DIFUSORA LAROUSSE DE COLOMBIA LTDA, Carlos Arturo Riaño
EDITORIAL SANTILLANA SA – Alberto Polanco
DISTRIBUIDORA Y EDITORA RICHMOND – Alberto Polanco
EDITORIAL SISTEMAS EDUCATIVOS – Alberto Polanco
EDICIONES DE LA U - Oswaldo Peñuela y Federico Rivera
EDICIONES GAVIOTA – Fabiola Ramos
EDITORIAL EL MANUAL MODERNO – Luis Fernando Bermudez
EDITORIAL LA SERPIENTE EMPLUMADA – Carmen Cecilia Suarez Mantilla
EDITORIAL TIEMPO DE LEER COMUNICACIONES- Daniel Ricardo Villareal
EDITORIAL TRILLAS DE COLOMBIA- Alfonso López Fernández
FUNDACION CULTURAL VIENTO TEATRO – Manuel Alberto Torres
EDITORIAL HOGARES JUVENILES CAMPESINOS – Jaime Alonso Quiceno
ICONO EDITORIAL SAS - Gustavo Mauricio García

PILES LATINOAMERICA – Jasmín Andrade
GRUPO NORIEGA EDITORES - Gonzalo Castellanos
INSTITUTO CARO Y CUERVO – William Javier Rodríguez
MCGRAW HILL INTERAMERICANA
TALLER DE EDICION ROCCA – Luis Daniel Roca

AUTORES
ALBIO MARTINEZ SIMANCA
ALICIA DUSSAN DE REICHEL
ALVARO FONSECA VIVAS
ANDRES GIRALDO GARCIA
BENJAMIN JOSE HERAZO
BLANCA JANETH GONZALEZ
CARLOS ALBERTO GARCIA MONTAÑO
CARMEN CECILIA SUAREZ
CIRO MARTINEZ
ENRIQUE ROMERO
FRANCISCO ALVAREZ
FRANCISCO JAVIER TORO
GILBERTO TRIANA
GISELL AVILA
GLADYS ORTIZ DE GARCIA
GUSTAVO MAURICIO GARCIA
HECTOR DARIO AREVALO
HERNAN CARDOZO
INES REICHEL DUSSAN
JORGE ELIECER PRIETO
JOSE LUIS DIAZGRANADOS
JUAN ANTONIO FLOREZ
LENNART MAURICIO CASTRO
LUIS ALEXANDER ESLAVA
MARTHA CECILIA JARAMILLO
MAURICIO BOTERO
MERY YOLANDA SANCHEZ
MIGUEL AGUAS VANIN
MIRYAM QUIÑONEZ
MOISES MELO
MYRIAM BAUTISTA
OLEGARIO ORDOÑEZ
PHILIP POTDEVIN
ROBERTO MONTES
RUTH ARROYO
SONIA NADEZHDA
VICTOR MIGUEL NIÑO
WILLIAM RICARDO BAQUERO

PODERES:
Del autor Andres Giraldo a Álvaro Carvajal;
Del autor Jose Luis Garcés a Albio Martinez;
Del autor Ferney Valencia a Federico Rivera;
Del autor Uriel Guillermo Angulo a Federico Rivera;
Del autor Carlos Augusto Rincon a Federico Rivera;
Del autor Julio Florez Andrade a Jorge Eliecer Prieto;
Del autor Gustavo Garces a Javier Higuera;
Del autor Alberto Martinez a Gerardo Zambrano
Del autor Rodrigo Estupiñán a Jorge Eliecer Prieto;
Del autor Kellerman Monsalve a Luis Angel Hernandez;
De la autora Gloria Ogonaga a Matias Ogonaga;
Del representante legal de Piles Latinoamerica a Martha Edna Suarez representante legal de Alfaomega;
Del autor Alberto Antonio Alvarez a Olegario Ordoñez;

Del autor Santiago Gamboa a Pablo Gamboa;
De la autora Miriam Gomez a Gilberto Triana;
De la autora Ruth Arroyo a Alvaro Armando Angulo.

ASISTENTES:
NATHALIA GÓMEZ VARGAS, Gerente General;
JUAN CARLOS SERNA, Asesor Jurídico;
LUZ NELSY GÓMEZ, Revisor Fiscal;
MANUEL GÓMEZ, Contador;
ALEXANDRA GARZON, Directora Administrativa;
WENDY PERDOMO, Coordinadora Operativa.

Verificado por secretaria el quórum estatutario suficiente 26 editores, 38 autores y 15 poderes para un porcentaje de 41% de asistencia, se inició la reunión por parte del presidente Álvaro Carvajal Arias, quien dirigió un cordial saludo de bienvenida a los Asociados.

2. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA APROBAR EL ACTA

Quedan designados los señores Héctor Darío Arevalo, Martha Edna Suarez y Blanca Janeth Gonzalez.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente lee y propone un cambio en el orden del día así:

1. Verificación del Quórum;
2. Designación de la comisión para aprobar el acta;
3. Lectura y aprobación orden del día;
4. Informe del presidente del consejo directivo;
5. Informe de gestión de gerencia año 2017;
6. Informe del Revisor Fiscal;
7. Solicitud del consejo directivo para remoción de la revisoría fiscal;
8. Presentación y aprobación de estados de situación financiera año 2017;
9. Aplicación excedente del año 2017;
10. Destinación especifica de regalías prescritas;
11. Proposiciones y varios;

Después de un corto debate se aprueba por mayoría con 7 votos en contra.

4. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se transcribe el informe del presidente a la presente acta, el cual había sido entregado previamente a los asociados, conforme a los estatutos.

“Centro Colombiano de Derechos Reprográficos
CDR

Asamblea General Ordinaria - 2018
Informe de Presidencia - 2017

Apreciados miembros de la Asamblea:

A continuación, se rinde informe anual por parte de la Presidencia del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos de conformidad con el literal c) del artículo 46 de los Estatutos, por el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2017 y 28 de febrero de 2018 en el siguiente sentido:

Atendiendo las atribulaciones legales y estatutarias el siguiente informe se compone de los siguientes avances en las siguientes áreas:

a) Cumplimiento de los objetivos propuestos por la sociedad en materia de recaudo: El CDR se propuso aumentar su recaudo en las líneas de licenciamiento, en especial el licenciamiento digital en universidades. Así las cosas, desde el Consejo Directivo se acompañó el proceso de la gerencia con el acercamiento con ASCUN y a otorgar todo el respaldo necesario para adelantar las acciones preliminares de cara a una reclamación judicial, de ser el caso, del

derecho que le asiste a los autores y editores por la utilización de sus obras en el entorno académico. En todo caso, el crecimiento corresponde a un 1.636% que equivale a un 26% sobre el total de lo recaudado.

Sobre este mismo aspecto, en materia de diligenciamiento a establecimientos que prestan servicios reprográficos, retomamos el cobro de las licencias en los establecimientos abiertos al público, recaudo que entre los años 2013 a 2016 lo gestiono la Organización Sayco Acinpro – OSA, con la que no tuvimos los resultados esperados.

En este sentido, para retomar esta gestión fue necesario que el consejo Directivo aprobará y acompañara los procesos de contratación de personal adicional y la implementación de un sistema que permitió la administración del cobro de la licencia a establecimientos, aumentando el grado de operatividad de CDR. Este proceso arrojó como resultado un incremento del 34% con respecto al año 2016, siendo este el recaudo más alto en la historia del CDR Novecientos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Pesos M/L ($ 900'941.000.oo).

b) Implementación de nuevas políticas generales dentro de la sociedad: Sobre este tema se destaca:

i. Políticas de recaudo: Dentro de las políticas de recaudo y en especial la gestión de licenciamiento, el Consejo Directivo, dentro de sus atribuciones para desarrollar la política establecida por la Asamblea de incentivar el recaudo por derecho digitales de reproducción y afines, se analizó el estudio de tarifas para usos digitales presentado por el economista Jairo Rodríguez, en el cual se realizaron recomendaciones y posibles ajustes, logrando un instrumento idóneo para la gestión de las licencias digitales.

Con este estudio se aprobaron inicialmente unas tarifas para los usos digitales con los cuales se complementó la gestión ante universidades con base en los factores económicos de las tarifas.

ii. Políticas de administración y reparto: El Consejo Directivo, en su reunión de enero pasado, aprobó un reparto de Cuatrocientos Veintiún Millones Sesenta Mil Pesos ($421'060.000,oo) para autores y editores, teniendo un incremento en el reparto del 98% con respecto al año 2016. Sea entonces esta la oportunidad para reiterar nuestra invitación a aquellos socios que aún no se encuentran al día en el envío de la documentación correspondiente o en la actualización de su información personal, repertorios de obras o cualquier otra información necesaria para realizar el pago de sus regalías. Nuestro objetivo es que lo hagan lo antes posible con el propósito de entregar las regalías a que tienen derecho, fruto de la gestión de cobro de los derechos reprográficos.

iii. Políticas de relacionamiento y bienestar de socios: Durante el periodo comprendido en el presente informe se afiliaron un total de 32 socios ampliando nuestro repertorio de obras y el fortalecimiento de la finalidad de la sociedad.

De igual forma, con la operación del fondo tenemos a disposición, en el fondo de bienestar para autores mayores de 65 años Quince Millones Ochocientos Veintidós Mil Pesos ($15'822.000.oo) como apoyo para servicios odontológicos, audífonos y lentes para que hagan uso de estos recursos para el bienestar de nuestros asociados.

c) Reforma Estatutaria: A partir de la propuesta del consejero Albio Martínez se aprobó por parte del Consejo Directivo la elaboración de un plan de trabajo de la posible reforma estatutaria del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos CEDER, para el cual fue comisionado el asesor jurídico Juan Carlos Serna. Este documento preliminar contiene una división temática para abordar la estructura de la posible reforma y una metodología propuesta para su discusión.

d) Gestión administrativa: En términos de administración se incorporó una serie de parámetros y recomendaciones con el objeto que tanto la gerencia, el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia pudieran articular mejor sus funciones, entre otras se realizaron mejoramientos a informes de gestión, ajustes a presentación de estados financieros o de gestión y la proyección de futuras actividades en indicadores de gestión y productividad.

e) Planeación Estratégica: La sociedad concluyó su plan de estratégico de 2013-2017 con un cumplimiento cercano al 85%. Durante este periodo, la gerencia, el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia trabajaron en la elaboración del plan estratégico 2018-2022, mediante un evento y ejercicio práctico durante todo el día sobre la planeación estratégica de la sociedad a cinco años, teniendo en cuenta retos como los usos digitales de las obras que representamos.

f) Seguimiento legislativo: Dentro del panorama legislativo aparece el proyecto de ley No. 146 de 2017 de donde se plantea una posible modificación a la ley de derechos de autor de Colombia, en donde uno de los literales del artículo de limitaciones y excepciones puede afectar la gestión del licenciamiento digital en las instituciones de educación

superior. Para hacer frente a este último punto desde el CDR se logró una reunión en el CERLALC, con el Ministerio de Comercio, la Dirección Nacional de Derecho de Autor y varios editores quienes fueron convocados para buscar soluciones con respecto al literal f del artículo 14 del proyecto de ley No. 146-2017. el cual se encuentra en un alto grado de avance, donde se incorpora una serie de nuevos modelos de negocio que permitiría penetrar nuevos mercados en temas de licenciamiento del repertorio del CDR.

g) Actividades de relacionamiento y alianza: Durante la FILBO de Bogotá del año 2017 se llevó a cabo la reunión del comité latinoamericano de IFRRO la cual contó con la participación de el CDR en donde desde la presidencia se dirigió un mensaje de apoyo y colaboración con las sociedades nuevas en la región, donde le manifestamos nuestro apoyo técnico y humano para el inicio de sus nuevos retos.

Por otro lado, como quiera que se posesionó los nuevos miembros del Consejo Directivo y del Comité de Vigilancia, el día 23 de mayo del año 2017 con una charla informativa para los nuevos miembros del Consejo Directivo con la directora de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Carolina Romero, en la cual se indicaron los puntos más relevantes relacionados con a las sociedades de gestión colectiva y el derecho de auto

d) Comunicaciones Networking: Respecto al trabajo en comunicaciones de la sociedad continuamos realizando nuestro boletín mensual de noticias, el cual está llegando por correo electrónico a más de 1.683 direcciones, siendo también publicado en la página web de la entidad para mantener informados a socios, usuarios y público en general sobre nuestra gestión. De igual forma, hemos actualizado los nombres de nuestros socios autores y editores en nuestro sitio web, hemos subido los últimos estados financieros de la entidad y las tarifas actuales para licenciatarios. Se ha mejorado en las redes sociales contando en Twitter con 1.456 seguidores y en Facebook con alrededor de 1.566 seguidores.

Dando por terminado este informe, reiteramos nuestro compromiso y dedicación, el CDR mantiene su propósito en seguir contando con los recursos financieros suficientes, así como los recursos comerciales, administrativos y técnicos que garanticen la solidez, la sostenibilidad y la continuidad de su operación.

Agradecemos el sentido de pertinencia y la participación y fidelización por parte de nuestros socios quienes hacen posible los resultados obtenidos y los propósitos que queremos proyectar de nuestra sociedad.

Cordialmente,

Álvaro Carvajal Arias
Presidente del Consejo Directivo
Centro Colombiano de Derechos Reprográficos – CDR”

5. INFORME DE GESTION DE GERENCIA AÑO 2017

Se transcribe el informe de gestión de gerencia año 2017 a la presente acta, el cual había sido Entregado previamente a los asociados, conforme a los estatutos.

“INFORME DE GESTIÓN - GERENCIA CDR
DEL 5 DE ENERO AL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

He realizado mi gestión conforme a los estatutos del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, a las directrices del consejo directivo y al Manual de Buenas Prácticas Contables de la Direccion Nacional de Derecho de Autor.

1. EN RELACIÓN CON LAS LICENCIAS DIGITALES:

   a. Teniendo en cuenta que me nombraron gerente del CDR en julio de 2013, el primer paso fue elaborar un mandato para los socios en donde se incluyera la autorización por parte de autores y editores afiliados al CDR para otorgar licenciamiento por usos digitales de las obras de las que ellos son titulares de derechos, este trabajo duro un año para poder obtener por lo menos un 80% de la firma de estos mandatos y poder ofrecer el licenciamiento digital a instituciones de educación superior a la fecha faltan por firma de mandato digital solo 9 editores y 14 autores antiguos del CDR ya afiliados al CDR, los socios nuevos firman de una vez el mandato digital.
   b. Soporte en la gestión de los estudios realizados a 18 universidades en Bogotá para conocer la inversión y tecnología instalada. Análisis sobre los usos de plataformas y aulas virtuales en donde se publican y comparten de manera colectiva las obras escritas que representamos de nuestros socios, tanto nacionales como extranjeros.

c. Revisión y análisis del contrato de licenciamiento digital, de sus anexos técnicos y del modelo de conciliaciones que posiblemente terminen en demandas. Trabajo en conjunto con el Asesor Jurídico del CDR, Dr. Juan Carlos Serna Rojas.
d. Elaboración, revisión y firma de 320 cartas a universidades colombianas, insistiéndoles nuevamente sobre la importancia y obligación al reconocimiento del derecho de autor por los usos secundarios de las obras escritas que representamos.
e. Coordinación, pruebas y montaje del sistema en línea de licenciatarios y liquidaciones CDR, compra de códigos de barras y reuniones con el Ingeniero de la empresa APLIK, creadores de nuestro sistema de licenciatarios y liquidaciones vía Internet.
f. Liquidación de licencias digitales a 61 universidades de Colombia con programas virtuales y a distancia. Confirmación de datos generales, números Nit, direcciones, teléfonos y correos electrónicos para el envío de las liquidaciones correspondientes.
g. Reuniones con 62 universidades en las ciudades de Bogotá, Medellín y Popayán, de las cuales solo 3 han pagado el licenciamiento sin iniciar procesos conciliatorios, teniendo en cuenta que tienen poco número de estudiantes matriculados.

2. EN RELACIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a. Desde el pasado 16 de septiembre de 2016, se iniciaron contactos y reuniones con algunos funcionarios del MEN para hablar de la necesidad de tener conciencia en el ámbito universitario de lo que está significando para la industria editorial y escritores colombianos, el tránsito de lo analógico a lo digital en los procesos educativos. En dichos encuentros, hemos hecho especial énfasis en las licencias necesarias que requieren las herramientas tecnológicas adquiridas por las IES, que actualmente apoyan a estudiantes y docentes en el proceso de enseñanza.
b. El pasado mes de abril se llevó a cabo una reunión en el Consejo Nacional de Acreditación en compañía del abogado experto en derechos de autor, Dr. Fernando Zapata López. En dicha ocasión se logró que el CNA solicitara un documento por parte del CDR, con el fin de entregarlo a los pares académicos del MEN y que así tengan clara la ruta de lo que deben solicitar en materia de derechos reprográficos al momento de visitar a una universidad.
c. A finales del mes de abril de 2017 se entregó el documento con los pasos a tener en cuenta por parte de los pares académicos del Ministerio de Educación, pero el pasado mes de julio de 2017 nos informaron que por cambios del director del CNA y de otro miembro de ese consejo no se le ha dado tramite al documento entregado, para el mes de noviembre nos confirmaron que no darán tramite al documento enviado por presión de algunas universidades.

3. COORDINACIÓN, REUNIONES Y ENTREGA DE INFORMACION PARA EL ESTUDIO DE TARIFAS PARA USUARIOS DE LAS OBRAS REPRESENTADAS POR EL CDR

a. Llevamos a cabo cuatro reuniones presenciales, una telefónica e intercambiamos varios correos electrónicos para entregar la información necesaria al economista Jairo Rodríguez y obtener así el estudio de tarifas tanto para los usos digitales como para los usos por fotocopias.
Este estudio ha sido muy importante en el tarifario de licencias digitales, ya que anteriormente teníamos una única tarifa por estudiante sin diferenciar si era una universidad pública o privada y este estudio nos arrojó como resultado una diferencia de las tarifas digitales así:

- **Tipo de Centro G**: Reproducciones efectuadas en Instituciones Técnico-Profesionales: $ 4.500 pesos col.*
- **Tipo de Centro H**: Reproducciones efectuadas en Instituciones Tecnológicas: $ 5.000 pesos col.*
- **Tipo de Centro I**: Reproducciones efectuadas en Instituciones Universitarias:* $ 5.500 pesos col.*
- **Tipo de Centro J**: Reproducciones efectuadas en Universidades: $ 6.000 pesos col.*
- **Tipo de Centro K**: Reproducciones efectuadas en Instituciones Públicas:* $ 4.500 pesos col.*

**Valor anual por estudiante matriculado*

Estas tarifas quedaron aprobadas en el acta de Consejo Directivo No. 064 del 23 de mayo de 2017.

4. PROPUESTA DE ADICIÓN DE ARTÍCULO PARA EL PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR (MinTIC – DNDA)

a. Contando con la asesoría y acompañamiento del Dr. Fernando Zapata López, y como consecuencia de la propuesta de modificación de la Ley 23 de 1982, se presentó un proyecto de artículo ante el MinTIC y la DNDA. En resumen, este proyecto especifica que la titularidad originaria del autor sobre derechos patrimoniales y morales, emerge

de las obras solo por el hecho de la creación, debiendo por ello los usuarios obtener la autorización previa y expresa.

5. ACTUALIZACIÓN DE LA CIRCULAR CONJUNTA ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DNDA.

    a. Con la asesoría y elaboración del modelo de actualización del documento por parte del Dr. Juan Carlos Serna Rojas, se han tenido diferentes reuniones con el Convenio Antipiratería para Colombia y la DNDA. Este documento es de central importancia, pues en años anteriores sirvió como herramienta para el licenciamiento dentro de instituciones oficiales como universidades, ministerios, bibliotecas y alcaldías. Seguimos atentos y gestionando que este documento sea actualizado.

6. COORDINACIÓN DE LA CONVOCATORIA, MONTAJE Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL CDR.

    a. El pasado 30 de marzo se convocó a la Asamblea del CDR para llevar a cabo el informe anual con cierre a 31 de diciembre de 2016. La Asamblea contó con la presencia activa de 43 autores y 20 editores, iniciando con la entrega de los cheques de pago correspondiente al año 2016 para los socios asistentes.

7. COORDINACION DEL MONTAJE Y ATENCION DEL STAND DEL CDR EN LA 30ª VERSION DE FILBO.

    a. Del pasado 25 de abril al 8 de mayo, se atendió en el stand del CDR a 143 personas quienes estaban interesadas en conocer la gestión que realiza la entidad, así como sus beneficios y actividades. En dicho período se recibieron 4 solicitudes de nuevos autores para afiliación como socios, y además se entregaron 412 volantes.
    b. Con motivo de la FILBO, se realizó una compra de entradas con descuento para los socios autores afiliados al CDR ubicados en la ciudad de Bogotá. A cada autor se le enviaron 2 boletas para ingreso gratuito al recinto ferial.

8. APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL 20 SEMINARIO DE DERECHOS DE AUTOR REALIZADO POR LA DNDA

    a. Participación central en el 20 Seminario de Derechos de Autor de la FILBO, realizado por la DNDA. Gracias al apoyo de IFRRO, contamos con 3 conferencistas de Argentina y Estados Unidos entre los invitados internacionales, quienes hablaron de la importancia de la gestión colectiva a nivel mundial, y del licenciamiento digital en particular con la experiencia de la sociedad de Argentina CADRA y CCC de Estados Unidos.
    b. Como gerente de la entidad, participé tanto en la apertura del seminario como en el panel de cierre del evento. En ambas ocasiones destaqué la importancia del respeto al derecho de autor y la obligatoriedad de la obtención de licencias reprográficas en nuestro país. Es de destacar que a este seminario asisten en promedio cada día, entre 220 y 280 personas.

9. CDR ANFITRIÓN DE LA REUNION LATINOAMERICANA IFRRO

    a. Dentro del marco de la FILBO y durante tres días, tuvimos la oportunidad de recibir a colegas de 8 países para llevar a cabo la Reunión Latinoamericana de IFRRO. En la reunión se socializaron los informes de cada uno de los países, encontrándonos con la grata sorpresa que somos la segunda entidad de derechos reprográficos de la región en resultados; no muy lejos de superar a la sociedad Argentina CADRA. Así mismo, tuvimos la oportunidad de aprender de las experiencias en cuanto al licenciamiento digital en Argentina, siendo de especial atención entre nuestros invitados la operación estratégica que hemos venido montando desde enero para el recaudo en establecimientos abiertos al público a nivel nacional.

10. CONVENIOS DE RECIPROCIDAD

    a. Dentro de la reunión latinoamericana de sociedades de gestión colectiva realizada el pasado mes de mayo en Bogotá, se ratificó el convenio de reciprocidad con la sociedad SEA de Panamá que incluye la representación de las obras panameñas en Colombia y las obras colombianas en Panamá.
    b. Hemos realizado contactos con las sociedades de Inglaterra, Alemania y Francia para firma de convenios de reciprocidad. Hasta la fecha, únicamente la sociedad CLA de Inglaterra ha enviado su respuesta confirmando que estaría interesada en firmar convenio con CDR. Este convenio se espera firmar en la reunión anual de IFRRO, que se llevará a cabo en el mes de noviembre, reunión en la que se establecerá contacto

personal con las otras sociedades que aún no nos han enviado sus confirmaciones para firma de convenio.

11. REGISTRO DE LA MARCA CDR

    a. Después de alrededor de un año de trabajo sin el pago a intermediarios y con el apoyo del Dr. Juan Carlos Serna Rojas, logramos obtener el registro de marca CDR ante la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta que no se ha podido cambiar la sigla de CEDER a CDR.

12. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015 PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

    a. Con el apoyo de Alexandra Garzón, a la fecha se ha implementado un 90% del Decreto 1072. Esto ha incluido, entre otros, la elaboración de manuales de responsabilidades y competencias laborales, reglamento interno de trabajo, conformación de los comités Copasst y Convivencia del CDR, mejoramiento de las condiciones ergonómicas y ambientales del puesto laboral, encuestas del clima laboral, evaluación de estrés, capacitación para el trabajo con la compañía de la empresa contratada para esta certificación, políticas del sistema de gestión, planificación y metodología, condiciones de salud de cada uno de los empleados e implementación de toda la operación de manera sistematizada para lograr un mejor control de todas nuestras actividades.

13. LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL AÑO 2016 PARA SOCIOS AUTORES Y EDITORES DEL CDR

    a. Desde la reunión realizada en febrero, donde se definió fecha de la Asamblea General y el valor del reparto, se inicia la liquidación de regalías para socios autores y editores del CDR. Para hacer esta liquidación ingresamos al sistema de la Agencia ISBN identificando las obras publicadas por cada uno de los socios en los últimos tres años, en este caso de los años 2014, 2015 y 2016.

14. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Y CONVENIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, LENTES Y AUDÍFONOS A LOS AUTORES MAYORES DE 65 AÑOS DEL CDR

    a. Negociación, elaboración, revisión y firma de convenios que se ajusten a la prestación de servicios que necesitan los socios del CDR. Al momento se han firmado convenios con Óptica Alemana, D'Audio y con dos odontólogas particulares.

15. ACOMPAÑAMIENTO Y COORDINACION DEL BOLETIN DE NOTICIAS MENSUAL Y CONTENIDOS EN REDES SOCIALES: FACEBOOK Y TWITTER

    a. Trabajo en conjunto con el Community Manager del CDR para la elaboración del boletín de noticias mensual y la información que rota en las redes sociales del CDR con los siguientes resultados: Facebook tiene un total de 1.566 seguidores, el boletín de noticias se envía a 1.683 correos electrónicos y la cuenta de Twitter posee un total de 1.456 seguidores.

16. AJUSTES DE LAS POLITICAS NIIF Y COORDINACIÓN PAGO DE IMPUESTOS IVA Y RETEFUENTE

    a. Trabajo en conjunto con el contador Sr. Manuel Gomez Chávez para implementar las políticas que se ajustan a la gestión colectiva de obras escritas. Coordinación y elaboración de los trámites para los pagos de los impuestos del CDR.

17. ACOMPAÑAMIENTO EN EL ANÁLISIS DE INFORMES DE VISITADORES Y CAMBIO ARL

    a. Con la implementación del sistema de liquidación y recaudo en línea bajo la coordinación de Alexandra Garzón, se identificó que se podía crear un módulo en el sistema para poder generar el reporte diario de cada trabajador descartando el formato de Excel. Este módulo permite maximizar los procesos laborales, generando información importante en el momento de toma de decisiones.
    b. Cambio de ARL a la empresa Sura, tomando los cursos de capacitación para apoyo en los procesos y éxito del sistema implementado HSEQ.

18. ATENCIÓN A USUARIOS DIFICILES Y SOLUCIÓN DE OBJECIONES PARA LOGRAR ACUERDOS DE PAGO POR USOS A TRAVES DE FOTOCOPIAS

a. Atención a clientes que tienen contratos en varias universidades y que se rehúsan a pagar las tarifas designadas objetando que el fotocopiado les ha disminuido hasta en un 50%. Por la vía de atención y solución de objeciones se llegó a acuerdo de pago con las empresas Copymas y Datecsa.

19. ELABORACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA, CONSEJOS DIRECTIVOS Y COMITÉ DE VIGILANCIA

    a. Elaboración de las actas de las diferentes reuniones que tiene el CDR, recopilación de comentarios, ajustes, impresión y firmas para tener los libros de actas al día.

20. ELABORACIÓN DE CONTRATOS CON NUEVOS SOCIOS, CREACIÓN DE CARPETAS NUEVOS SOCIOS Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DEL CDR.

    a. La gerencia asumió estas labores durante los 4 meses de licencia de maternidad de la Coordinadora de Socios Wendy Perdomo.

21. ENVIO DE INFORMES TRIMESTRALES A LA DNDA E IFRRO

    a. A la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), entidad que nos vigila, debemos enviarle informes trimestrales de la gestión del CDR, información que se envía en conjunto con el contador. De igual manera, a la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) entidad que nos agrupa mundialmente, se le envía la información de las cifras con el pago de regalías a nacionales y extranjeros, así como la gestión de convenios internacionales.

22. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS E IMPREVISTOS CON LA PÁGINA WEB Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CDR

    a. En el mes de junio se presentó por primera vez que la página web del CDR fuera hackeada. En respuesta, tuvimos que solicitar el apoyo de un ingeniero de sistemas que nos ayudara a desbloquearla, proceso que duró dos días, afortunadamente en fin de semana, los contenidos y cabezotes de la página fueron dañados y prácticamente se tuvo que rehacer la página web. Estamos tomando las medidas de seguridad necesarias para implementar una mayor seguridad en la página web y sistemas informáticos en general de CDR. Es necesario incluir en el presupuesto un ítem de imprevistos ya que estos gastos no están presupuestados.

23. ESPACIO EN LA EMISORA MARIANA 1.400 AM PARA HABLAR DEL CDR
    El martes 12 de septiembre tuvimos un espacio sin costo de 30 minutos para hablar de la gestión que realiza el CDR gracias a los señores Jorge Eliecer Prieto y Álvaro Fonseca, este espacio se ofreció a todos los socios del CDR para que informen de lanzamientos de nuevos libros o información cultural en general, este programa está al aire martes y jueves y tiene alcance a 12.000 empresarios.

24. ENVIO DE LIQUIDACION MASIVA DE COBRO DE LICENCIAS POR FOTOCOPIAS E IMPRESIONES EN TODO EL PAIS

    El pasado 8 de agosto enviamos liquidaciones a 1.834 establecimientos, estas suman $ 4.081'324.163, al 22 de diciembre se logró con gestión telefónica y cobro de cartera un 8% de recaudo sobre ese valor de liquidaciones enviadas.

25. PRIMER INTERCAMBIO DE REGALIAS EXTRANJERAS
    De acuerdo al convenio de reciprocidad firmado con la sociedad Copyright Cleareance Center de Estados Unidos, el pasado mes de junio les enviamos regalías por representar las obras de ese país en Colombia y en septiembre recibimos por parte de ellos regalías por representar las obras colombianas en Estados Unidos. También intercambiamos por primera vez regalías con la sociedad española CEDRO, estos son los convenios más importantes para que las universidades nos paguen el licenciamiento digital.

26. DERECHO DE PETICION AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
    El pasado 6 de octubre envíe derecho de petición al MEN para que nos abran espacio en la capacitación a los pares académicos, nunca nos dieron respuesta a dicha solicitud.

27. RENOVACION DE LICENCIAS CON AUROS COPIAS Y OFFICE DEPOT
    Teniendo en cuenta la reducción considerable del fotocopiado e impresión los gerentes de las empresas Auros y Office Depot se comunicaron conmigo para realizar un ajuste en la tarifa anual, estas licencias las vienen pagando desde hace varios años, para esta nueva negociación se tuvo en cuenta los puntos cercanos a establecimientos educativos para dejar la misma tarifa y de los puntos que no están cercanos a instituciones educativas se les hizo una reducción de tarifa del 20%.

28. GESTION PARA AJUSTES EN EL PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY 23 DE 1982

En el mes de diciembre CDR gestiono el envío de carta directa y por parte de sociedades colegas y de IFRRO a los ponentes de la reforma de dicha ley ya que el literal f del articulo 14 es perjudicial para la protección de las obras literarias en el ámbito digital. Este proyecto fue aprobado en la primer plenaria y la segunda votación será en el mes de marzo de 2018.

El miércoles 24 de enero de 2018, se realizó en el Cerlalc por gestión de la gerencia del CDR reunión con varios editores, la Cámara Colombiana del Libro, funcionarios del Ministerio de Comercio y de la Dirección Nacional de Derecho de Autor una charla para que las entidades publicas conocieran el punto de vista de los titulares de derecho de autor con motivo de la modificación de la ley de derechos de autor en Colombia, en donde el literal f del articulo 14 de limitaciones y excepciones, las cuales perjudicarían al sector editorial de libro científico y técnico, se llegó a una conclusión y fue que no se puede retirar el literal f pero si se puede modificar, desde el CDR se recomienda que esta limitación y excepción sea para la educación publica y no privada ya que no es justo que los autores y editores financien los contenidos de las universidades privadas con los altos ingresos que obtienen por las matriculas de sus estudiantes.

29. PLANEACION ESTRATEGICA CDR A 5 AÑOS
El pasado 23 de enero de 2018, el consejo directivo, comité de vigilancia y la administracion del CDR se reunieron en jornada completa para proyectar la nueva planeación estratégica a 5 años, teniendo en cuenta los nuevos retos para la estabilidad y crecimiento de la sociedad. Se modifico la filosofía corporativa, visión, misión y valores de la sociedad.

30. CONGRESO MUNDIAL 2017 DE IFRRO
Del 6 al 9 de noviembre de 2017 con la participación de más de 190 asistentes de 70 organizaciones miembros e invitados especiales, tuvo lugar en Tokio, Japón, el evento anual de la International Federation of Reproduction Rights Organisations (IFRRO) bajo el lema "La transformación como motor de nuestra comunidad".
El encuentro, organizado por Japan Academic Association for Copyright Clearance (JAC), CDR participó consiguiendo los siguientes resultados:
    - Capacitación por parte de la sociedad de estados unidos Copyright Clearance Center (CCC) para abrir el mercado de licenciamiento en empresas colombianas y US 5,000 para lo que requiera CDR en este nuevo propósito.
    - Negociación para firma futura de convenio con la sociedad de Inglaterra, Copyright Licensing Agency (CLA)
    - Negociación para firma de convenio con la sociedad de Francia, Centre Francais d'exploitation du droit de Copie (CFC)
    - Conseguir la participación para el seminario de derechos de autor de la próxima feria del libro de Bogota, del Gerente de Negocios de la sociedad japonesa (JAC)

31. NUEVOS SOCIOS EN EL CDR
A finales de diciembre de 2017 contamos con 189 socios nacionales, en el año 2016 contábamos con 157 lo que indica que tenemos un crecimiento del 20% en los socios nacionales, el año pasado contábamos con 13 convenios internacionales, este año contamos con 15, lo que supone un crecimiento del 16% con respecto al año 2016"

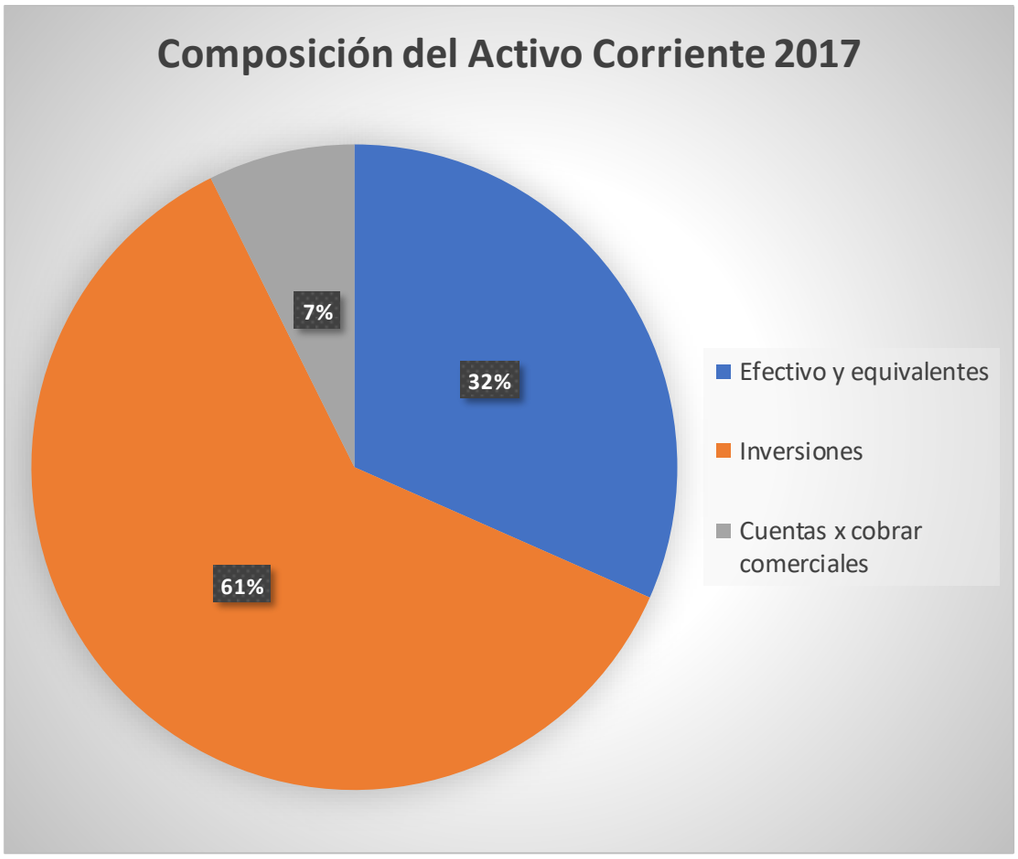
Composición del Activo Corriente 2017
7%
32%
61%
Efectivo y equivalentes
Inversiones
Cuentas x cobrar comerciales

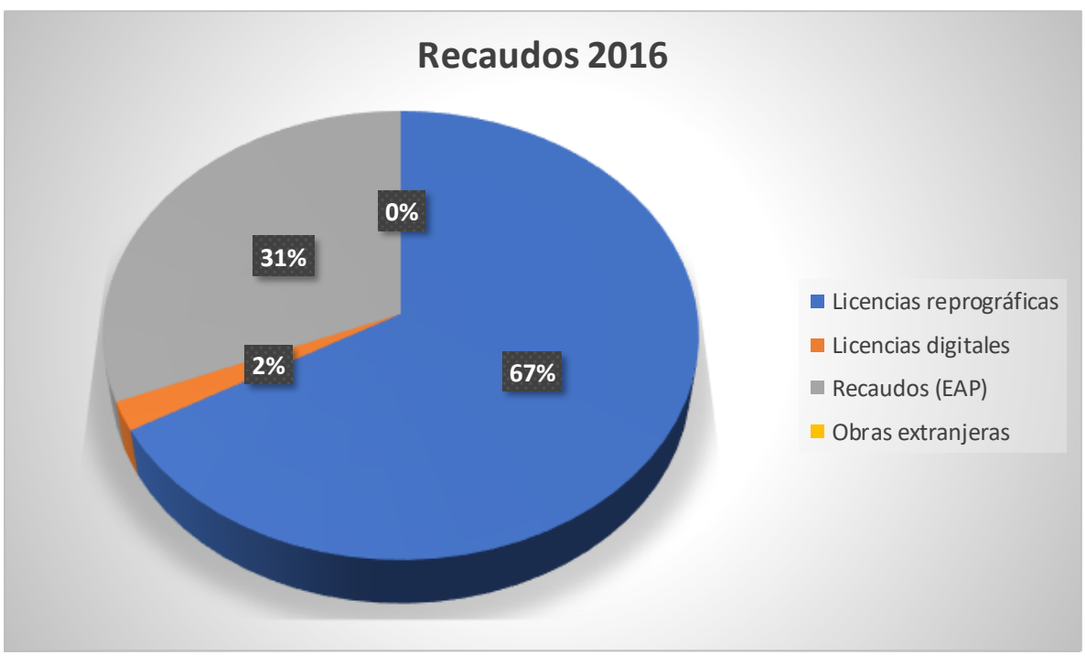
Recaudos 2016
0%
31%
2%
67%
Licencias reprográficas
Licencias digitales
Recaudos (EAP)
Obras extranjeras

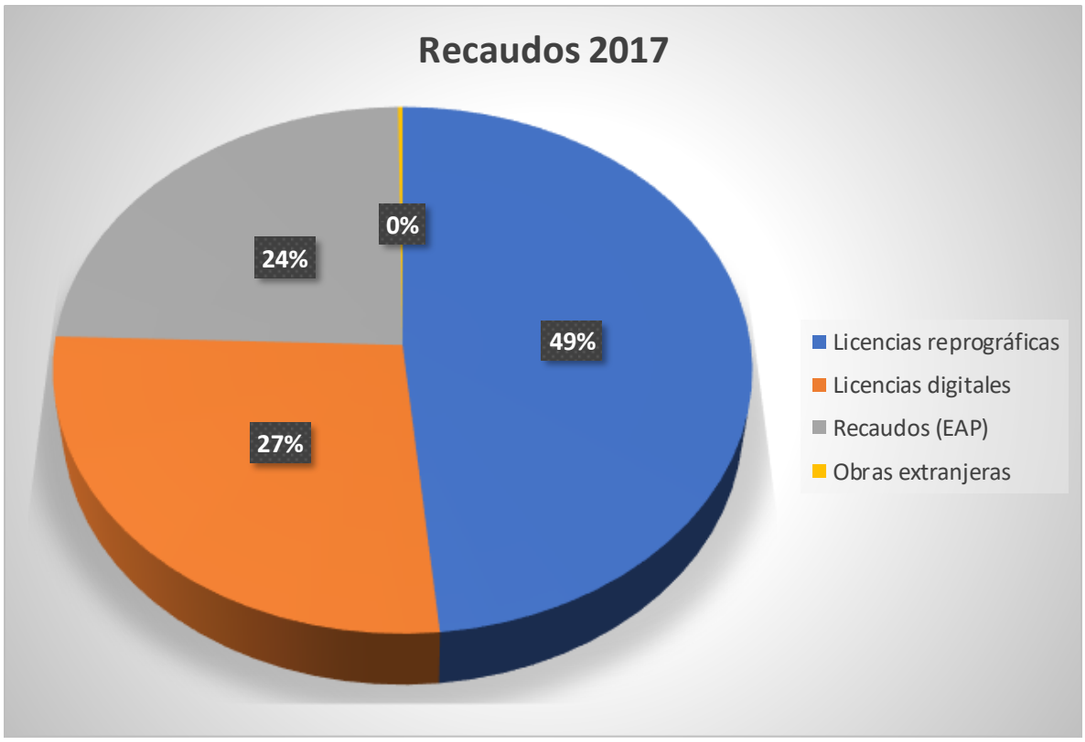

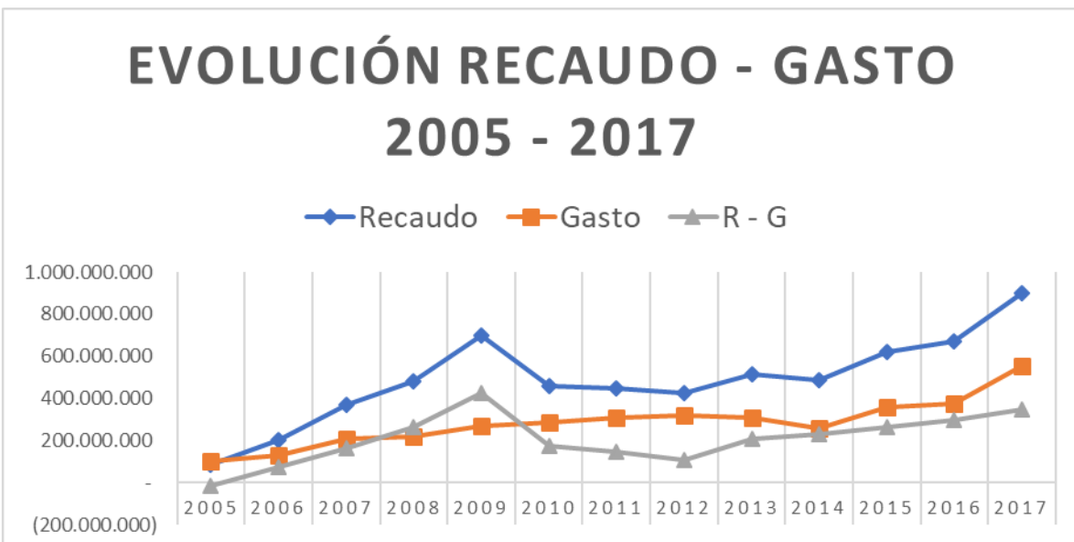

HISTORICO RECAUDO Y GASTOS CDR 12 AÑOS

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Recaudado	$ 86.544.000	$ 204.487.000	$ 372.134.000	$ 482.435.000	$ 696.200.000	$ 460.116.000	$ 450.119.000	$ 427.435.000	$ 516.956.000	$ 489.596.000	$ 621.569.000	$ 670.480.000	$ 900.941.000
Gastos	$ 103.484.000	$ 129.905.000	$ 209.563.000	$ 219.692.000	$ 270.741.000	$ 284.872.000	$ 306.035.000	$ 319.957.000	$ 309.117.000	$ 258.619.000	$ 356.939.000	$ 373.982.000	$ 555.660.000
Rentabilidad	-19%	36%	43%	54%	61%	38%	32%	25%	40%	47%	58%	44%	38%

Nathalia Gomez Vargas, inicia cargo de coordinadora operativa en octubre de 2005

Nathalia Gomez Vargas, inicia cargo de gerente en julio de 2013

6. INFORME DEL REVISOR FISCAL

Se transcribe el informe del revisor fiscal a la presente acta, el cual había sido entregado previamente a los asociados, conforme a los estatutos.

"DICTAMEN
REVISOR FISCAL
Luz Nelsy Gómez Moreno

Bogotá, marzo 14 de 2018

A LA ASAMBLEA GENERAL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS "CEDER"

Dictamen sobre estados financieros certificados por el año terminado a 31 de diciembre de 2017

ALCANCE

He examinado los Estados Financieros de propósito de información general conforme a las normas internacionales de información financiera para PYMES- grupo 2: Comprenden el estado de situación financiera, el informe de gestión colectiva a 31 de diciembre de 2017 y 2016, y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

Los Estados Financieros Certificados que se adjuntan, son responsabilidad de la administración y reflejan su gestión, la administración los preparo de acuerdo al Decreto 3022 de 2013 y sus modificaciones y regulaciones compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, y al manual de buenas prácticas contables para las sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor o Derechos conexos y de la entidad recaudadora emitido por la Dirección de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACION CON LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, realizando una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, de conformidad el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de la ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

Normas legales que afectan la actividad del "Ceder";
Estatutos de "Ceder";
Actas de Asamblea y de Consejo Directivo
Otra documentación relevante.

De conformidad con las normas reguladoras como auditor aplique mi juicio profesional y mantuve una actitud profesional durante toda la auditoría.

Obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y determine, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los Estados Financieros y de sus notas explicativas, concluyo que representan las transacciones y logran la presentación fiel.

Comunique mediante informes al Consejo Directivo y a la Gerencia todo lo relacionado con los hallazgos y la deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría, como consta en las actas del Consejo de administración No.065 de junio 23 de 2017, acta No.069 del 20 de diciembre de 2017

REVELACIONES

La Gerencia determino que han prescrito derechos de autores que fueron notificados y no han sido reclamados por sus beneficiarios, como lo dicta la Ley 44 de 1993 artículo 22 "Prescriben en tres (3) años, a partir de la fecha de la notificación personal al interesado del proyecto de repartición o distribución, en favor de las sociedades de gestión colectivas de derechos de autor y derechos conexos y en contra de los socios, las remuneraciones no cobradas por ellos. La Gerencia está realizando la depuración de cada uno de los casos, con el fin de determinar, la fecha de la notificación y el valor exacto de dichas prescripciones.

Se evidencia que la toma de decisiones del Consejo Directivo ha llevado a que los autores y editores mediante cuota de sostenimiento, tengan que asumir gastos en el año 2017 de $400.203.000, valor que respecto a años anteriores es alto: en el año 2016 fue de $240.000.000 en el año 2015 $230.000.000

Con el objeto de gestionar las licencias digitales, el estudio técnico de la tarifa por licencia digital que tuvo un costo de $6.000.000 y el nuevo sistema de licenciamiento se incurrieron en gastos en el año 2017 por $7.425.000 correspondiente a servicios de implementación del Software de administración de licenciatarios y envíos masivos, pagados a la empresa TECNOLOGIAS APLICADAS APLI E.U, dicha entidad está tramitando el registro del Software ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Con la implementación del sistema de administración de licenciatarios, se enviaron liquidaciones masivas a 1.834 establecimientos abiertos al público por un valor $4.081.324.163, obteniendo un recaudo equivalente al 8% del total esperado, el 92% de este valor no se incorpora en los Estados Financieros puesto que no se tiene certeza de que se reconozcan, por lo tanto no son hechos materiales y no tienen efecto en las transacciones ejecutadas por el CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS "CEDER".

La administración incurrió en gastos necesarios para las actividades de recaudo en ciudades donde no había realizado gestión, ya que mediante convenio hasta el año 2016, la Organización Sayco y Acinpro por su estructura realizaba el recaudo, al hacerlo directamente el CEDER se requirieron visitadores para las diferentes ciudades y personal adicional para el cobro de cartera que generaron mayores gastos.

El Consejo Directivo decreto el reparto a diciembre 31 de 2017 por valor de $421.060.000, el reparto del año anterior se ejecutó, quedando por entregar derechos a aquellas personas que no cumplen con los requisitos en la documentación, la Gerencia ha realizado gestión con el fin de que los autores y editores entreguen los documentos oportunamente.

En cuanto a la Propiedad planta y equipo en Estados Financieros no figura valor debido a que los activos se encuentran totalmente depreciados, corresponde a computadores, celulares y elementos de oficina que se encuentran en uso actualmente, para su control se evidencia carpeta de activos fijos donde figura la factura de compra y el cuadro donde se relaciona el activo y la persona responsable.

Como lo prescribe el decreto 1072 el empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.

Se hace necesario para el mejoramiento de las condiciones laborales y de funcionamiento del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, la adquisición de una edificación y muebles y enseres, se evidencia espacio y ambiente inadecuado para realizar la gestión administrativa.

Se recomienda crear un fondo con destinación específica encaminado a cumplir con la disminución de riesgos del personal que labora para el Centro de Derechos Reprográficos CEDER

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En mi informe de mayo 31 de 2017 entregue al Consejo Directivo normativa y recomendaciones así:

NORMATIVA:

Ley 222 de 1995: ARTÍCULO 22. ADMINISTRADORES. Son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o

detenten esas funciones. ARTICULO 23. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES

En el cumplimiento de su función los administradores deberán:
Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal.
Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o Asamblea General de accionistas.

ARTICULO 24. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. El artículo 200 del Código de Comercio quedará así: Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros. No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten.

En los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o de los estatutos, se presumirá la culpa del administrador.

De igual forma es procedente que desde este informe, se registren las funciones taxativas que desde el régimen de derechos de autor y normas conexas, debe cumplir el Consejo Directivo. Se debe partir del presupuesto jurídico de responsabilidad, El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos "CEDER" pertenece al sector de la economía sin ánimo de lucro, con personería jurídica, donde las decisiones de sus dignatarios deben proteger a sus asociados y que en su administración se debe velar por la tutela a derechos fundamentales y Constitucionales prioritariamente. Así, cualquier decisión y/o actuación de sus dignatarios que afecte esos derechos, o genere un detrimento patrimonial, debe ser respondido moral, económica e integralmente por el actor directo de la causa.

Jurisprudencia Vigencia

De igual manera se presumirá la culpa cuando los administradores hayan propuesto o ejecutado la decisión sobre distribución de utilidades en contravención a lo prescrito en el artículo 151 del Código de Comercio y demás normas sobre la materia. En estos casos el administrador

responderá por las sumas dejadas de repartir o distribuidas en exceso y por los perjuicios a que haya lugar.

Se tendrán por no escritas las cláusulas del contrato social que tiendan a absolver a los administradores de las responsabilidades ante dichas o a limitarlas al importe de las cauciones que hayan prestado para ejercer sus cargos.

Se establecen atribuciones al Consejo Directivo en el artículo 43 de los Estatutos del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos "CEDER" y al Gerente facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo en el artículo 50. Siendo una de las funciones del Gerente administrar la sociedad conforme a la Ley, los estatutos, los mandatos y decisiones de la Asamblea General.

Los administradores responderán por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los socios o a terceros. Se presumirá la culpa leve de los administradores en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley. Teniendo en cuenta que la ley es muy clara al establecer las responsabilidades de los administradores, es lógico y por demás de obligatoria legalidad, que se le deben respetar sus atribuciones, para no exonerarse de la responsabilidad de su competencia. Son las atribuciones y el poder de ejercerlas, las que en definitiva generan obligaciones y responsabilidad.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Su ejercicio y base legal de su operatividad están puntualmente fundamentadas en los estatutos artículo 43 estos no pueden estar por encima de normas superiores, con el efecto de ser desconocidas.

En la parte operativa y protocolaria, es necesario que el Consejo Directivo como se ordena en los estatutos art. 43 literal c), apruebe y dicte REGLAMENTOS INTERNOS, que en todo caso debe respetar la jerarquía legal, para establecer preceptos de decisión y proceder en su gestión.

Desde las funciones sociales y de compromiso, que deben tener todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo, debe cumplir con normas y requisitos propios del compromiso asumido al proponerse y aceptar el cargo, como son:

La organización normativa en la sociedad y sus reglamentaciones;
Conservar y ejercer sus funciones, respetando las funciones de ley que ejercen los demás órganos operativos y de control.

Los miembros del Consejo Directivo deben estar a paz y salvo por todo concepto, con la sociedad art. 37 de los Estatutos, entendiéndose que deben cumplir cualquier obligación decretada por la Asamblea o contemplada en los Estatutos o requisitos del Consejo Directivo en concordancia con la Ley.

Los miembros del Consejo Directivo deben actuar siempre en beneficio de la Sociedad y no pueden aprovecharse de su investidura para reclamar privilegios o para beneficiarse directa o indirectamente de ella.

Con la llegada de nuevos integrantes al Consejo Directivo, se presentan nuevos aportes, planteamientos y nuevos retos para el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos "CEDER". Su vinculación conlleva a seguir dando cumplimiento al mandato contemplado en los estatutos del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos "CEDER", teniendo en cuenta para sus cargos los artículos 35 al 47, en los cuales se contempla los requisitos mínimos para estar habilitados y ocupar las designaciones realizadas por la Asamblea, en el artículo 37 de los Estatutos se estipula que las personas que representen a la personas jurídicas en el caso de Ceder a las editoriales deben tener poder representativo y decisorio dentro de la empresa. Verificada la documentación que reposa en las oficinas del Ceder el señor Federico Rivera Ochoa que ha venido representando a ediciones de la U, no cuenta con poder representativo y decisorio para pertenecer a los órganos administrativos de Ceder, esta inhabilidad hace que sus decisiones dentro del Consejo directivo estén viciadas de nulidad. Igualmente no puede ejercer las funciones de secretario, cargo al cual fue propuesto en la reunión de Consejo directivo del mes de mayo de 2017. El señor se postuló en las Asambleas, sin el lleno de los requisitos legales lo que hace su postulación viciada de nulidad.

Los representantes del Consejo Directivo deben haber observado siempre una conducta impecable, autoridad moral y deben caracterizarse por el puntual y estricto cumplimiento de todas las normas de los Estatutos, para poder representar dignamente a la sociedad.

Se evidencia dentro del actuar de los miembros del Consejo Directivo actuaciones y decisiones que no conservan las directrices legales y las recomendaciones descritas en los párrafos anteriores,

1. En el caso del señor Federico Rivera, que después de haber recibido el pronunciamiento de la Revisoría Fiscal presento un documento de Representación de fecha 11 de julio de 2017, el Consejo de Administración no se pronunció sobre las consecuencias de tales actuaciones, haciendo caso omiso a los pronunciamientos emitidos en mi informe. El señor Federico Rivera al ser nombrado sin el lleno de los requisitos estatutarios en la fecha de la Asamblea 30 de marzo de 2017, pierde su calidad como miembro del Consejo Directivo, por lo que no es legal que se trate de subsanar con un poder posterior a celebrada la Asamblea y la elección viciada de nulidad con un poder emitido con posterioridad de fecha 11 de julio de 2017 y peor aún que siga actuando como miembro del Consejo Directivo con un nombramiento viciado de nulidad.

2. En el caso del señor Enrique González, siendo Representante de la Cámara Colombiana del libro, le dio poder representativo al señor Federico Rivera en la Asamblea de marzo 30 de 2017 como consta en dicha acta folio 44, es irregular ya que la cámara colombiana del libro no es asociada del Centro colombiano de derechos reprográficos, se evidencia que no cumple los requisitos legales para pertenecer al Consejo Directivo. Según lo prescribe el artículo 6 de los estatutos

podrán asociarse las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, titulares de derechos de autor, a título originario o derivado, sobre obras literarias, científicas o técnicas y los editores que tengan derechos de autor sobre las mismas.

3. Se evidencia desequilibrio en los nombramientos de los miembros del Consejo Directivo que tiene representación Asi:

   1 miembro de **Ediciones de U, FEDERICO RIVERA** (inhabilitado sin resolución por parte del Consejo de Administación), 1 miembro del Comité de Vigilancia Alvaro Fonseca. Auditoría forense., Editorial: **Ediciones de la U** Edición: Primera, 2015 Formato: Libro Rústica, 17 x 24 cm288 páginas Peso: 0,440 Kg ISBN: 9789587624571.

   1 miembro de **ECOE EDICIONES**: **ALVARO CARVAJAL ARIAS**: Presidente del Consejo Directivo

   2 miembros a quienes Ecoe ediciones les edita sus libros:

   ENRIQUE ROMERO ROMERO, "PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 6 EDICION" Colombia 2017. ed:ECOE EDICIONES LTDA ISBN:9586483428,

   JORGE ELIECER PRIETO: Libro: Gerencia del Servicio, **Editorial: ECOE EDICIONES**. Lengua: CASTELLANO. Año edición: 2014. ISBN: 9789587710830, GESTIÓN ESTRATÉGICA ORGANIZACIONAL EBOOK. JORGE ELIECER PRIETO HERRERA, 2011, Formato: PDF - **DRM Editorial: ECOE EDICIONES.** Lengua: CASTELLANO. Año edición: 2011, ISBN: 9789586486880.

   Hay concentración de representación dentro del Consejo Directivo de miembros de Ediciones de la U y de Ecoe ediciones, esto va en contravía de las funciones que tiene el Consejo Directivo como ente administrativo. Ley 222 de 1995 "**Dar un trato equitativo a todos los socios"**.

   Según consta en el acta de Asamblea General folio 44 el señor Leandro Vinasco Agudelo figura como suplente en el Comité de vigilancia, indicativo de que pertenece según los Estatutos artículo 22 a los órganos administrativos y de control del Centro Colombiano de derechos reprográficos, por lo que está inhabilitado para contratar con la entidad, no puede usar su cargo para obtener un provecho económico de la entidad a la que representa.

   El Consejo Directivo como ente administrativo cuenta con los servicios de un abogado, quien es la persona legalmente facultada para informar sobre la ilegalidad de los procesos y actos dentro de la entidad, por lo que ambos entes deben asumir las responsabilidades que les competen en su actuar profesional. Se evidencio que no existe un informe jurídico por parte del abogado del Centro Colombiano de derechos reprográficos de las irregularidades que en la fecha se describen en el presente informe.

RECOMENDACIONES: En mi informe emitido el 31 de mayo 2017, según consta en el acta de Consejo de administración No.065 de junio 23 de 2017, se hicieron las siguientes recomendaciones:

Recomiendo crear los manuales de procedimientos para el manejo de los diferentes procesos ejecutados y a ejecutar.

Que la administración presente y desarrolle Proyectos de Gestión; en los cuales debe abordar objetivos y estrategias para las áreas de: cartera, tesorería, fondo social, inversión en activos fijos, presupuesto, entre otros. Así, el Consejo Directivo y otros dignatarios, se pueden integrar y acompañar la gestión, en cumplimiento de sus funciones y como gobierno del CEDER.

Recomiendo que se tenga en cuenta que es necesario y determinante, máxime con las proyecciones a licencias digitales, que la administración cree el documento donde consten los procedimientos a seguir en el cobro de la cartera; significa que se deben establecer políticas claras o criterios en cuanto a montos y períodos para procesos pre jurídico y jurídico. Esto involucra criterios del consejo directivo, acciones de la administración y actuaciones del abogado. Se debe establecer para morosidad y cobros legales, el actuar del abogado que eventualmente deba llevar casos y representar legalmente a Ceder en asuntos de cartera. Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente: Identificar al moroso, fecha de vencimiento de la deuda, fecha de asignación o entrega del caso al abogado. En caso de acuerdos de pago: Se deben establecer procedimientos y llevar un cuadro de acuerdos de pago suscritos, con copia del mismo, donde se estipule los valores, períodos, y demás condiciones acordadas en el acuerdo. En procesos Jurídicos con demandas instauradas: se deben establecer procedimientos que contemplen el valor y fecha de la deuda certificada, fecha cuando se radicó la demanda, estado y número del proceso.

La administración debe Informar sobre la gestión directa en la recuperación de cartera, así como sobre el seguimiento y comunicados al abogado.

Recomiendo que se tenga en cuenta que todo tipo de contrato, cualquiera sea su naturaleza, establezca en sus cláusulas, entre otros, los siguientes aspectos: Prorroga: No debe dejase prorroga automáticamente, se deben dar por terminado, antes de su vencimiento, así es posible revisarlo y evaluar la conveniencia de cada contrato. Es recomendable no dejar los contratos ceñidos a un tiempo determinado donde no hay posibilidad de rescindirlo en cualquier tiempo.

Establecer en cláusula, que se da por terminado en cualquier momento sin que medie causa alguna, avisando con un tiempo prudencial y necesario antes de su terminación.

En la suscripción de nuevos contratos, debe registrarse en acta el procedimiento a seguir teniendo en cuenta: Propuestas, cotizaciones o proyectos evaluados, y los criterios para evaluar. Razones para prescindir de los contratos que se cancelan. Resultados de la votación que avala el contrato elegido. Recomiendo que los contratos que superen el máximo

permitido en el literal f del artículo 50 de los Estatutos no se suscriba unilateralmente por la Gerencia, deben tener el aval del Consejo directivo y constar en actas.

Recomiendo tener en cuenta la programación para generar los manuales de procedimientos que involucren todos procesos incluyendo la contabilidad que es el primer mecanismo de control interno, para el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, así, todos los registros y procedimientos tanto administrativos como contables, guardaran las legalidad requerida para un óptimo control interno y el cumplimiento a todo tipo de legislación tributaria actual.

Con el objeto de prever los riesgos a los que está expuesta la información en medios digitales, recomiendo realizar y conservar copias de seguridad de la contabilidad permanentemente, así como la información administrativa y operativa esto con el fin de salvaguardarla y ejercer un óptimo control interno de archivos.

Para un análisis integral sobre la situación financiera y la gestión administrativa de cada mes, recomiendo que los informes contables presenten:

El estado de situación financiera comparativo y razones de su variación, ejecución presupuestal comparativa del presupuesto aprobado con el ejecutado.

Deben anexarse a los Estados de la situación financiera, notas de revelaciones que detallen los cambios en los rubros de mayor impacto.

El estado mensual de flujo de efectivo.

Recomiendo, un cuadro control y de seguimiento, que visualice el manejo del destino para cada servicio en el rubro de servicios.

Para una mejor visualización, en el comportamiento de la ejecución presupuestal, se debe mirar el ingreso desde su fuente real, debido a que se recaudan dineros mediante consignaciones que están sin identificar, situación que refleja un ingreso menor al realmente ejecutado.

Desde el compromiso que como órganos dignatarios se tiene, en materia de socializar la información básica dirigida a los Asociados, recomiendo proporcionar canales de comunicación que permitan una cobertura de difusión permanente en donde se remitan Informes financieros, de Revisoría Fiscal, de Consejo Directivo y otros que ha bien se consideren necesarios para conocimiento de los asociados, considerando los presupuestos y los recursos, ya que los gastos en publicaciones deben ser prudentes.

Es procedente actualizar los correos electrónicos de los asociados, promocionar la página web que permita oficializar toda clase de comunicados y publicaciones.

Se debe elaborar los manuales de procedimientos, que son las herramientas del control.

Las variaciones por encima o por debajo del presupuesto aprobado, no son en definitivamente ilegales o irregulares, pero requieren desde la administración, como ejecutor del gasto, detallar, explicar y dejar registro escrito, si la diferencia o variación corresponden a necesidades, urgencias manifiestas o ahorro en el gasto, se debe dejar evidencia clara de la explicación de cada rubro que presenta sobre ejecución y de aquellos que no se presupuestaron, de los que no han requerido de ejecución y finalmente cuales faltan por ejecutar.

Hasta la fecha se evidencia que el Consejo Directivo no ha tenido en cuenta mis recomendaciones: no existen los proyectos de gestión; en los cuales debe abordar objetivos y estrategias para las áreas de: cartera, tesorería, fondo social, inversión en activos fijos, ni las recomendaciones en cuanto a contratación, ni la creación de los manuales de procedimientos que se hacen necesarios por la nueva estructura operativa del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos.
En mis informes he recomendado se tenga extrema prudencia en el manejo de los recursos que se administran debido a que existe sobre ejecución presupuestal, es evidente que se hace caso omiso a mis recomendaciones.

En el año 2017 se evidencia el pago de honorarios así:

Abogado Fernando Zapata por valor de	$38.843.877.
Abogado Juan Carlos Serna Rojas	$27.600.000

No se evidencia informe de la gestión y resultados de los abogados, aun cuando en el contrato del señor Juan Carlos Serna clausula decima se prescribe "el abogado se compromete mensualmente a enviar información sobre la actuación judicial correspondiente a CEDER."

Se ha pagado por concepto de Administración de Redes en el año 2017 $25.570.000 al señor Leandro Vinasco Agudelo, total pagado a la fecha según consta en libros contables de $38.877.500, es el manejo de redes más costoso que hay en el mercado. Se evidencio que en la página Distecnweb un plan en manejo de redes para PYME está en $500.000, mensuales, en la fecha ya está aprobado un valor de $2.600.000 mensuales para este concepto.

En reunión de Consejo se estudió un presupuesto para el año 2018 donde se aprobó seguir pagando estos rubros sin realizar un estudio económico para verificar la efectividad de asumir costos tan altos sin beneficios económicos para el Centro Colombiano de derechos reprográficos, en su responsabilidad la administración, toma decisiones que deben estar encaminadas a beneficiar a los asociados por lo que el Consejo Directivo está obligado a informar a la Asamblea General, la toma de decisiones que realizo respecto a los honorarios pagados.

En Reunión de Consejo Directivo del 28 de febrero de 2018 se aprobó la disminución de honorarios al contador por sugerencia del señor Enrique Romero Romero, sin tener en cuenta que se tiene firmado un contrato de servicios profesionales que contractualmente obliga al Centro colombiano de derechos reprográficos a reconocer los honorarios que se han venido pagando desde abril de 2017, el señor ENRIQUE ROMERO propone,

disminuirle los honorarios o prescindir del Contador esta decisión imprudente puede tener costos altos por concepto de la indemnización o un proceso judicial contra El Centro Colombiano de derechos Reprográficos, ya que los derechos de los trabajadores en condición de prestadores de servicios son irrenunciables y no se pueden desmejorar en sus condiciones pactadas contractualmente.

Como consta en las diferentes actas del Consejo Directivo el señor Enrique Romero Romero, Contador Público, miembro del Consejo Directivo se ha enfocado en perseguir, constreñir y torpedear la labor de la Revisoría Fiscal actos violatorios a la ley 222 de 1995. "**Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal".** Sus actos de juzgar, criticar y demeritar la labor del Contador Público y proponer desmejoras en sus honorarios son violatorios a la **ley 43 del 90 artículo 57** "Ningun Contador Público podrá dictaminar o conceptuar sobre actos ejecutados o certificados por otro Contador Público que perjudique su integridad moral o capacidad profesional, sin antes haber solicitado por escrito las debidas explicaciones y aclaraciones de quienes hayan actuado en principio". **Articulo 58**. "El Contador Público deberá abstenerse de formular conceptos u opiniones que en forma pública o privada tiendan a perjudicar a otros Contadores Públicos en su integridad personal, moral o profesional.

El señor Enrique Romero Romero como consta en las actas de Consejo Directivo donde me he pronunciado ha llegado a proponer que me hagan llamados de atención, que pidan mi renuncia, que estoy obligada a entregarle informes como el los considera, según sus opiniones personales, no existe legalmente una ley que le quite la independencia de la que está revestida la Revisoria Fiscal, es tal el irrespeto que temo por mi seguridad física y profesional, los demás miembros del Consejo Directivo, lo han permitido, no existe pronunciamiento de su parte donde hayan tomado decisiones en pro de la Sociedad, de mi independencia profesional y mi seguridad.

Los hechos descritos son dañinos tanto para la Revisoría Fiscal que está siendo atacada con la intencionalidad de ser reemplazada por intermedio de los miembros del Consejo Directivo que ya solicitaron Hojas de Vida, para presentar en esta Asamblea, desconociendo que el Consejo Directivo no tiene la facultad de decidir, ni tramitar dentro de sus reuniones las propuestas de reelección inmediata para Revisoría Fiscal puesto que legalmente en los Estatutos el nombramiento es para periodos de 2 años, como quedo aprobado en el acta de Asamblea General de marzo 30 de 2017 folio 44 del libro de actas de Asamblea. No existe un pronunciamiento legal de las entidades competentes que me inhabilite, ni sanciones disciplinarias que me condenen por actos violatorios a la ley.

Los actos realizados por el Consejo Directivo en sus reuniones con este fin son Violatorios a los Estatutos y a la decisión unánime de la Asamblea que es la única facultada para seleccionar y elegir al Revisor Fiscal. Es evidente que la Asamblea no ha delegado en ninguna reunión esa facultad a los miembros del Consejo Directivo. Los actos que han ejecutado con la pretensión de cambio de Revisor Fiscal pretende quitar legalidad a actos ya aprobados por los Asambleístas e induce a cometer un error debido a que la Revisoría puede demandar el cumplimiento contractual y de estatutos que está en firme como consta en el acta de Asamblea del 30 de marzo de 2017, mi nombramiento termina en marzo de año 2019, estos actos son lesivos para los asociados del Centro Colombiano de

Derechos reprográficos y para CEDER, ya que inducir a una Asamblea a error es ir en contra de los principios que deben regir a los miembros del Consejo Directivo como ente administrativo que es.

Se han usurpado mis funciones por parte del señor Alvaro Fonseca como consta en los documentos de fechas 29 de septiembre de 2017 (Documento Violatorio; ya que utilizo el nombre de los demás miembros del Comité de Vigilancia sin su consentimiento, y octubre 20 emitido por el solo como miembro único desconociendo la institucionalidad del Comité de Vigilancia), hechos informados al Consejo Directivo por la Revisoría Fiscal en informe emitido el 19 de noviembre según consta en acta No.69 de diciembre 20 de 2017 y del cual no existe pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.

Ni el señor Enrique Romero Romero, ni el señor Alvaro Fonseca Vivas como Profesionales de la Contaduría Pública pueden emitir juicios, ni apreciaciones personales induciendo a cometer errores al Consejo Directivo o a la Asamblea, como lo han venido haciendo desde la Asamblea General de 30 de marzo de 2017, para perjudicar la integridad profesional de los Contadores Públicos Manuel Gómez y Luz Nelsy Gómez Moreno; El señor Enrique Romero desde su cargo como miembro del Consejo en las reuniones de Consejo Directivo estando presente o ausente la Revisoría Fiscal solicita, sugiere y propone acciones violatorias a la ley 43 de 1990, de las cuales me he pronunciado en los mis informes y a los cuales el Consejo Directivo ha hecho caso omiso permitiendo que las reuniones de Consejo Directivo se vuelvan un ataque personal del señor Enrique Romero Romero contra la Revisoría Fiscal y el Contador público. Los conceptos personales que emiten los señores Contadores Públicos Alvaro Fonseca Vivas y Enrique Romero Romero son violatorios a la LEY 43 de 1990, y han sido aceptados, permitidos y acogidos por la Junta Directiva.
Como lo prescriben las NIA-ES informo sobre estas situaciones que me indican la probabilidad de una amenaza para mi seguridad personal y profesional, por lo que es mi obligación denunciar los hechos que considero riesgosos tanto para el Centro de derechos reprográficos y sus asociados, como para la Revisoría Fiscal ya que estoy siendo expuesta a actos en mi contra debido a las denuncias realizadas en el presente documento, debido a las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva que no han tomado decisiones para proteger mi integridad física y profesional, al contrario permiten, aceptan y apoyan el actuar del señor Enrique Romero Romero.
Es un alto riesgo al que está expuesto El Centro Colombiano de Derechos reprográficos y sus asociados, al poner su confianza en personas que deben tomar decisiones que afectan los intereses de los asociados, cuando en su actuar existen intereses personales como se evidencia en las pruebas descritas en las actas y demás documentos y Audios.
Realice mis pronunciamientos y deje claridad sobre la normativa para los administradores en informe de mayo 31 de 2017, lamentablemente el Consejo Directivo ha hecho caso omiso a mis pronunciamientos.
Recomiendo se tenga en consideración la información emitida en este dictamen y en los informes que figuran en las Actas del Consejo Directivo por parte de la Revisoría Fiscal con el objeto de tomar las decisiones a que haya lugar.

OPINION

Apliqué los principios contenidos en las Normas Internacionales de Auditoria, NIA. Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, para realizar mi evaluación.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para el Centro Colombiano de Derechos reprográficos, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados de la administración y el personal designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Concluyo con base en las pruebas practicadas que EL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS DE AUTOR "CEDER" ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y Estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo, excepto por las omisiones y acciones descritas en los párrafos del INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno no previene, ni detecta, ni corrige los errores. Las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar, se deben implementar procedimientos que garanticen la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi labor como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

En mi opinión el estado de situación financiera, el informe de gestión colectiva y el estado de flujo de efectivo del CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS "CEDER" a 31 de diciembre de 2017, tomados de los registros de contabilidad procesados en el software contable Siigo, presentan la imagen fielmente en todos sus aspectos materiales de la situación financiera del CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS "CEDER" a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con

el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y el manual de buenas prácticas contables emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

OPINION SOBRE REGISTROS CONTABLES, LIBROS Y COMPROBANTES DE CUENTAS, LIBROS DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA

En mi opinión, EL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS "CEDER" ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones Estatutarias, de la Asamblea y del Consejo Directivo, en todos los aspectos importantes excepto por las omisiones y acciones descritas en los párrafos del INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS. Las operaciones registradas en los libros, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; La entidad ha observado las medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder.

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y AL DECRETO 1072 DE 2015

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, en mi opinión EL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS "CEDER" se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social contenidas en el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999.

Dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 se implementó el sistema de gestión y seguridad en el trabajo. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa

OPINION SOBRE EL INFORME DE GESTION

En el informe de gestión verificado por mí de parte de la Gerencia correspondiente al año 2017, se incluyen cifras globales que coinciden con los Estados Financieros examinados por mí, las actividades descritas en él, que generaron operaciones se registraron contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados.

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

EL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS "CEDER" se encuentra cumpliendo en forma adecuada con lo dispuesto en la LEY 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

CEDER implemento el software de licenciamiento en el año 2017, el cual se encuentra en uso y se espera el reconocimiento de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, no se incorporó como intangible de la

sociedad hasta tanto no se cuente con la documentación que legalice dicho Software.

LUZ NELSY GOMEZ MORENO
Revisor Fiscal
TP 37.007-T"

Dos asociados comentan que estos problemas se debieron solucionar en el consejo directivo y no llevar este problema a la asamblea, otros dos asociados felicitan a la revisora fiscal por la valentía en presentar este informe.

7. SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA REMOCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

Se transcribe el informe del consejo directivo a la presente acta, el cual había sido entregado previamente a los asociados, conforme a los estatutos.

"Exposición de motivos por el cual la Junta Directiva solicita la Revocatoria del nombramiento de la Revisoría Fiscal a la Asamblea General.
De conformidad con las Normas internacionales de Auditoria- NIAS, Circular Externa 115-000011-4.2 de la Superintendencia de sociedades; Código de Comercio, Artículo 207 y Ley 43 de 1990, se encontró las siguientes fallas en el desarrollo del trabajo de la Revisoría Fiscal:

1) No se presentó una propuesta de servicios a la Asamblea, que incluya entre otros, la planeación, aspectos relacionados con los informes que presentará y su periodicidad, personas que conformarán su equipo de trabajo y las bases del cálculo de sus honorarios. (CIRCULAR EXTERNA 115-000011-4.2 LITERAL C) donde se incluye la metodología, la planificación y la ejecución de la auditoria, con el respectivo cronograma. (solo existe una hoja de vida desactualizada).

2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea o Junta de socios, a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos que ocurran en el funcionamiento de la sociedad, evaluación de riesgos, control interno, declaraciones tributarias, en el 2016 solo presento un informe, sin firma ni tarjeta profesional y en 2017 solo dos informes donde no se hace mención que áreas se evaluación y que posibles riesgos existen tampoco recomendaciones oportunas

3) No se informó oportunamente a la Junta directiva la sobre ejecución del presupuesto para la vigencia 2017, cuando a junio ya había rubros sobre ejecutados, sin medir riesgos ni recomendaciones oportunas.

4) En noviembre de 2017, se presenta un informe a la Junta Directiva que no tiene nada que ver con la Revisoría Fiscal, sino en forma agresiva atacando a un miembro de la junta directiva y a otro miembro de la Junta de vigilancia por algunas observaciones que se habían realizado relacionados con la calidad y resultado de las pruebas desarrolladas por la Revisoría Fiscal.

Marzo 14 de 2018"

Interviene Martha Edna Suarez gerente de la editorial Alfaomega diciendo que no es solución remover solo a la revisora fiscal, propone cambiar también al consejo directivo para seguir teniendo transparencia.

El asesor jurídico Juan Carlos Serna, hace una intervención en donde concluye que la asamblea puede remover a la revisoría fiscal y consejo directivo antes de cumplir el periodo de dos años.

Moisés Melo interviene diciendo que se debe enviar más información a los socios de ambas partes (revisoría fiscal y consejo directivo) para la toma de esa decisión, dice que es mejor citar una asamblea extraordinaria para solucionarlo.

La señora Emilia Franco gerente de la editorial Siglo del Hombre dice que está de acuerdo con Moisés Melo, que no tienen elementos suficientes para tomar esta decisión y se conozca más a fondo el tema, varios socios están de acuerdo y que la fecha sea antes al 30 de mayo.

El señor Gilberto Triana del Comité de Vigilancia esta de acuerdo con la asamblea extraordinaria, pidiendo cambio de consejo directivo y de comité de vigilancia para darle solución al problema.

Se vota y por mayoría es aprobado.

8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AÑO 2017

El Contador Manuel Gómez, presenta los estados financieros de la sociedad y al finalizar, pregunta si existe alguna duda o inquietud por parte de los asambleístas.

El presidente somete a discusión los estados financieros y pregunta si están de acuerdo o si desean alguna aclaración.

Por votación unánime son aprobados.

Se transcriben los Estados Financieros a la presente acta, los cuales se habían entregado anticipadamente a los asociados como lo establecen los estatutos.

CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRÁFICOS CDR
INFORME DE GESTION COLECTIVA DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	NOTAS	DE ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2,017	2,016	VARIACIONES ABSOLUTA	%
RECAUDOS					
Recaudos de licencias reprográficas		419,016	431,224	-12,208	-3%
Recaudos de licencias digitales		234,216	13,495	220,721	1636%
Recaudos (establecimientos abiertos al publico)		209,693	201,954	7,739	4%
Regalias Obras Extranjeras		1,967	0	1,967	0%
Sub-Total Recaudos Licencias		**864,892**	**646,673**	**218,219**	**34%**
Rendimientos financieros		34,258	21,644	12,614	58%
Recuperaciones		1,791	2,163	-372	-17%
TOTAL RECAUDOS		**900,941**	**670,480**	**230,461**	**34%**
DISTRIBUCIONES					
Asignación de bienestar social		86,489	64,667	21,822	34%
Distribución de autores y editores		605,424	452,671	152,753	34%
TOTAL DISTRIBUCIONES		**691,914**	**517,338**	**174,575**	**34%**
CUOTA DE SOSTENIMIENTO					
Cuota de Sostenimiento autores y editores		400,423	240,000	160,423	67%
GASTOS POR CUENTA DE TERCEROS					
De administración	13	150,768	127,113	23,655	19%
Gastos cuotas de sostenimiento de editores y autor	14	395,231	240,000	155,231	65%
Financieros y otros	15	9,661	6,869	2,792	41%
TOTAL GASTOS POR CUENTA DE TERCEROS		**555,660**	**373,982**	**181,678**	**49%**
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO		**53,790**	**19,160**	**34,631**	**181%**

Las notas 1 a 15 son parte integrante de los estados financieros.

NATHALIA GOMEZ VARGAS..
Representante Legal

MANUEL I. GOMEZ CH
Contador
T.P. 44919 - T
Ver certificacion adjunta

LUZ NELSY GOMEZ M.
Revisor Fiscal
T.P.37007- T
Ver Informe Adjunto

CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRÁFICOS-CDR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

		31 DICIEMBRE DE		VARIACIONES	
ACTIVO	**NOTAS**	**2017**	**2016**	**ABSOLUTA**	**%**
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo	**5**	274,386	117,793	156,593	133%
Inversiones	**6**	529,713	566,922	(37,209)	-7%
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas p	**7**	63,687	8,416	55,271	657%
Total activo corriente		**867,786**	**693,131**	**174,655**	**25%**
ACTIVO NO CORRIENTE					
Propiedad planta y equipo	**8**	0	2,220	(2,220)	-100%
Total activo no corriente		**0**	**2,220**	**(2,220)**	**-100%**
TOTAL ACTIVO		**867,786**	**695,351**	**172,435**	**25%**
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas p	**9**	238,637	414,304	(175,667)	-42%
Pasivos por Impuestos	**10**	73,585	18,776	54,809	292%
Total pasivo corriente		**312,222**	**433,080**	**(120,858)**	**-28%**
PASIVO NO CORRIENTE					
Beneficio a empleados	**11**	11,611	12,662	(1,051)	-8%
Otros pasivos no financieros	**12**	543,953	249,609	294,345	118%
Total No pasivo corriente		**555,564**	**262,271**	**293,294**	**112%**
TOTAL PASIVO		**867,786**	**695,351**	**172,436**	**25%**

Las notas 1 a 15 son parte integrante de los estados financieros.

NATHALIA GOMEZ VARGAS..
Representante Legal

MANUEL I. GOMEZ CH
Contador
T.P. 44919 - T
Ver certificacion adjunta

LUZ NELSY GOMEZ M.
Revisor Fiscal
T.P.37007- T
Ver Informe Adjunto

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE:

El **CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR,** fue reconocida como entidad de gestión colectiva de derecho autor sin ánimo de lucro mediante Resolución No. 088 de julio 14 de 2000, de la Dirección Nacional de derechos de Autor.

El **CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR** actúa con responsabilidad limitada, número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, su duración es indefinida, tiene su domicilio en la Kr. 35 No. 5ª-05 de la ciudad de Bogotá D.C., y su principal actividad es recaudo de licencias reprográficas y aquellas que contribuyan al bienestar de los autores y editores y sus trabajadores.

Los órganos de administración y dirección de la entidad son el consejo directivo, comité de vigilancia elegidos por la asamblea general para un periodo de dos años el cual sesiona de manera ordinaria una vez al mes y el representante legal de la entidad.

NOTA 2 – BASE DE PREPARACION:

a) Marco técnico normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, el **CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR**, se encuentra obligada a presentar solo estados financieros Individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definidos mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentado por el decreto 3022 de 2013 y decreto 2420 de 2015 y también en el manual de buenas prácticas contables emitido por la dirección de derechos de autor(DNA).

Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basa en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) EN EL AÑO 2009.

Durante el año 2015 EL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR trabajo en el balance de transición hacia las NCIF y a partir del año 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

Hasta el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, EL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR preparo y presento sus estados financieros de acuerdo con lo dispuesto por los principios de contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA), establecidos en el decreto 2649 de 1993, y el manual de buenas prácticas contables emitido por la dirección de derechos de autor.

La información financiera correspondiente a periodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

b) Bases de Medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambio en resultados que son valorizados al costo amortizado.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales del **CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR,** se expresan en pesos colombianos, la cual es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de estados financieros de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones, las cuales deben ser revisadas y reconocidas en el periodo de la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

e) Modelo de Negocio

El centro tiene un modelo de negocio que le permite mantener en el tiempo sus instrumentos financieros activos y pasivos, y tomar decisiones de acuerdo a su capacidad financiera y económica, lo que representa medirlo a costo amortizado, no obstante, a lo anterior posee instrumentos (que por sus características de flujo de efectivo tiene que ser medidos a costo amortizado).

f) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se reconocen, clasifican y miden de acuerdo con su importancia relativa, materialidad, su cuantía y naturaleza, el **CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR** en la presentación de los estados financieros, la materialidad de la

cuantía se determinó teniendo en cuenta un 3% del valor de sus activos o ingresos ordinarios, el menor entre los dos.

NOTA 3 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

El **CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR,** presenta sus estados financieros comparativos de los años 2016 y 2015 de conformidad con normas establecidas en la ley 1314 de 2009 y su decreto reglamentario 2420 de 2015.

A continuación, se describen las principales prácticas y políticas del CDR en concordancia con lo anterior:

a) Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (en caso de existir) se convierten a pesos colombianos usando la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción.

b) Instrumentos Financieros

b-1 Efectivo y Equivalente al Efectivo

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta el CDR y que se puede utilizar para fines generales o específicos. En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, medición, y presentación de estos rubros en los estados financieros y la obligatoriedad de revelar en las notas sobre la existencia de efectivo o equivalentes de uso restringido.

El objetivo es establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes, considerados como un activo financiero bajo Normas de contabilidad de Información Financiera, NCIF para Pymes en el CDR.

El efectivo y Equivalente al efectivo Incluyen los dineros en efectivo, y los depósitos en cuentas bancarias.

En bancos representa la totalidad de los recursos que tiene la entidad, a su disposición, en bancos y otras entidades como en Bancos comerciales.

Los saldos créditos, originados como resultado del movimiento de las operaciones en cuentas corrientes, se constituyen en obligaciones a favor de la respectiva institución financiera y se deben reflejar, en la cuenta “Sobregiros”, como exigibilidad inmediata a cargo de la entidad CDR.

Igualmente registra la existencia de fondos depositados en cuentas de ahorros a la vista o constituidos por la entidad en las diferentes entidades financieras, las cuales generalmente producen algún tipo de rendimiento.

NOTA: El saldo en libros debe coincidir con el saldo del extracto. En la conciliación bancaria no debe presentar partidas pendientes de corresponder.

Con respecto a las políticas contables el efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados como instrumentos financieros del activo, que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en el estado de situación financiera.

Los instrumentos equivalentes en efectivo se continúan registrando de acuerdo con la moneda funcional (peso colombiano). Los instrumentos equivalentes en efectivo en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, la entidad revelará la moneda en la cual se presentan los estados financieros. Cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda funcional en Colombia, la entidad señalará este hecho y revelará la moneda funcional y la razón de no utilizar una moneda de presentación diferente.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.

- Que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Reconocimiento y medición inicial.

Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de restitución a menos de (3) tres meses. Las inversiones financieras en títulos de deuda, los depósitos en carteras colectivas se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos inmateriales de cambios en su valor nominal frente al efectivo finalmente obtenido.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el recurso es recibido como resultado de las operaciones del CDR o es transferido por la entidad y por asociados o terceros directamente una entidad financiera cuyo titular o beneficiario es el CDR, a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros; su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo recibido.

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas del grupo efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NCIF para Pyme. Cuando se trata de títulos de deuda el valor asignado lo constituye el titulo debidamente valorizado.

b-2 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos y determinables, que no cotizan en el mercado activo. Se clasifican al costo amortizado a la tasa de interés efectiva, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas.

En este grupo de cuentas por cobrar comerciales corresponden a instrumentos financieros básicos y registra aquellos valores pendientes de cobro, tales como los rendimientos derivados en operaciones complementarias en desarrollo del objeto social, las comisiones por servicios prestados, entre otros deudores por cobrar.

El objetivo es establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar, considerados como unos importes pendientes de cobro bajo las Normas de contabilidad de Información Financiera, NCIF para Pymes en el CDR.

Periódicamente y siempre al cierre del año, EL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar y su deterioro.

b-3 Pasivos financieros

Son las obligaciones contractuales de EL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR con las entidades y personas con las que se tienen vínculos comerciales las cuales deben ser canceladas en el corto plazo. Los pasivos financieros se miden o registran al costo amortizado.

C) Propiedad planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y perdidas por deterioro.

La medición de terrenos, Edificaciones, Vehículos y Maquinaria, se hará por el valor razonable de acuerdo a avaluó técnico realizado para establecer el Estado de situación financiera de apertura.

La utilidad o perdida por retiro y/o baja de un elemento de propiedad planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta si los hay y el valor en libros del elemento registrando la utilidad o perdida en el periodo.

La depreciación se registra a partir del periodo en que el activo está disponible para su uso, la base de la depreciación es el costo, las vidas útiles se determinan según la clase de activo.

Actualmente el Centro Colombiano de Derechos Reprográfico cuenta con unos equipos de cómputos totalmente depreciados.

D) Beneficio a Empleados

Todas las formas de contraprestación concedidas por el CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficio a empleados de acuerdo con el régimen laboral colombiano, dichos beneficios se reconocen con cargo a resultados en la medida en que se ejecuta la prestación del servicio**.**

Registra el valor de las obligaciones laborables de la entidad con cada uno de sus empleados por concepto de prestaciones sociales como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes.

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluidos administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados.

Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

1. Beneficios a corto plazo a los empleados, distintos de los beneficios por terminación, cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
2. Beneficios post-empleo, distintos de los beneficios por terminación, que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
3. Otros beneficios a largo plazo para los empleados, distintos de los beneficios pos empleo y de los beneficios por terminación, cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
4. Beneficios por terminación, por pagar a los empleados como consecuencia de:
   - La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o
   - Una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Con respecto a las políticas contables estas no son operaciones que constituya una transacción de financiación, por tal razón su medición se registraría el valor de la transacción, desde el comienzo hasta el final cuando se proceda a su cancelación.

G) Ingresos

Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminución de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio. El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos de actividades ordinarias como ingresos extraordinarios.

Ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias del CDR por concepto de licencias reprográficas reconocidas una vez los licenciatarios depositen en las respectivas cuentas corrientes bancarias destinadas para el efecto.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor nominal de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con las licencias.

NOTA 4 - IMPUESTOS:

EL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS, por ser una entidad sin ánimo de lucro, se encuentra clasificado como Régimen Tributario Especial según se establece en el Artículo 19 del Estatuto Tributario.

NOTA 5 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO:

El saldo de efectivo y equivalente de efectivo, a 31 de diciembre, incluye:

	2017	2016
Banco de Bogotá cuenta ahorros Cta No. 072368376	34.745	85.697
Banco caja social cuenta de ahorros Cta No. 65070055560	229.866	25.049
Banco caja social cuenta corriente Cta No. 21500313171	8.512	6.447
Organismo de recaudo (PYU) No. 615511	633	0
Caja Menor	600	600
Total, efectivo y equivalente de efectivo	**274.386**	**117.793**

Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo en plazos inferiores a noventa días y cuyo valor no presente cambios significativos (originados en intereses u otros rendimientos). Entre otros se clasificarán como efectivo, depósitos a corto plazo, inversiones y otros acuerdos bancarios o con terceros, siempre que cumplan la definición de equivalentes de efectivo y los sobregiros bancarios.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Las transacciones se reconocen al valor nominal. Los saldos de moneda extranjera, en caso de existir, se expresan en moneda nacional al tipo de cambio al que se liquidarán las transacciones a la fecha de los estados financieros que se preparan.

NOTA 6 – INVERSIONES:

El saldo de Inversiones a 31 de diciembre, incluye:

		2017	2016
CDT Caja social No.25500428895	**(1)**	158.672	322.949
CDT Banco de Bogotá No.08894818	**(2)**	309.422	243.973
CDT Caja social No. 25500429024	**(3)**	61.619	0
Total Inversiones		**529.713**	**566.922**

(1)Vence en abril 04 de 2018

(2)Vence en marzo 30 de 2018

(3)Vence en mayo 30 de 2018.

Los Intereses osilan entre 4,85 y 5.70 respectivamente (E.A)

NOTA 7 – CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS:

El saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre, comprende:

	2017	2016
Clientes	63.183	8.614
Otras cuentas por cobrar	932	0
	64.115	**8.648**
Menos – Deterioro por cuentas por cobrar	(428)	(198)
	63.687	**8.416**

Los Deudores Comerciales están conformados por las Cuentas por cobrar son activos financieros de CDR y están compuestos por las operaciones de las licencias reprográficas otorgadas clientes bajo diferentes modalidades y aprobada de acuerdo con los reglamentos internos del CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGARFICOS-CDR y expuestas a un riesgo crediticio que debe ser evaluado de manera permanente.

La Cartera de créditos se clasificará en el Estado de Situación Financiera como activo corriente para todos los saldos a cargo de los clientes que se recauden dentro de los tres meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Los demás saldos se clasificarán como activos no corrientes.

La entidad reconocerá en sus activos financieros los Deudores Comerciales por Cartera de Créditos resultantes de la venta de licencias reprográficas y en cumplimiento de su objeto social como actividad principal.

Los Deudores Comerciales por Cartera de Créditos son instrumentos de deuda y se contabilizan como instrumentos financieros básicos, según lo establecido en la Sección 11 de la NIIF para las Pymes (P. 11.8).

Medición inicial:

Al reconocer inicialmente un activo financiero, el CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR, lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados), excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

REVELACION:

El ocho (8) de agosto de año en curso con la implementación del sistema de administración de licenciatarios, la administración envío liquidaciones masivas a 1.834 establecimientos por un valor de $ 4.081.324.; que con corte a diciembre 31 de 2017 se logró un recaudo de 8% de la cifra en mención. Con la implementación de este nuevo sistema de recaudo, este se incrementó en 20% mensual entre los meses de agosto a diciembre del año 2017.

Medición posterior:

CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR medirá Los Deudores Comerciales por Cartera de Créditos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

NOTA 8 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

El saldo de propiedad, planta y equipo y depreciación acumulada al 31 de diciembre comprende:

	2017	2016
Equipo de oficina	1.838	1.838
Equipo de Computación y comunicación	21.260	21.260
	23.098	**23.098**
Menos – Depreciación acumulada	(23.098)	(20.878)
	0	**2.220**

POLITICAS CONTABLES

Los elementos de la cuenta propiedades, planta y equipo se registran inicialmente al costo.

El costo incluye el costo de adquisición o construcción, lo cual comprende el valor de compra más los gastos necesarios y relacionados para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento y uso en las condiciones planeadas, menos los descuentos recibidos.

La depreciación de las categorías de la cuenta propiedades, planta y equipo se reconoce como gasto del período, y se calcula sobre el costo del elemento menos su valor residual, usando los siguientes métodos y estimaciones:

Cuenta	Método de Depreciación	Vida Útil
Edificaciones	Línea recta	De 30 años a 70 años (según concepto de peritos).
Maquinaria y Equipo	Línea recta	De 10 a 20 años.
Vehículos	Línea recta	De 5 a 10 años.
Muebles y Enseres	Línea recta	De 10 a 20 años
Equipo de cómputo y comunicación	Línea recta	De 3 a 5 años

El CENTRO COLOMBIANO DE DERFECHOS REPROGRAFICOS-CDR los activos inferiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes se depreciarán en su totalidad en el año en que se adquieran.

Igualmente, aquellos elementos de las propiedades, planta y equipo adquiridos cuyo costo sea inferior al 15% de un salario mínimo mensual legal vigente, se registrarán en gastos en el año donde se adquieran.

Si el valor en libros de un activo es mayor que el importe recuperable estimado, dicho valor en libros es ajustado a su monto recuperable, reconociéndose el deterioro correspondiente.

REVELACION:

Durante el año 2017 se pagó la implementación de servicios de administración de licencias a través de un software; dicho software se hizo con la firma Técnicas Aplicadas Apli-K Nit 900.163.094 el valor pagado por CDR fue la cifra de $ 7.425; con corte al 31 de diciembre de 2017 estamos a la espera de que Técnicas Aplicadas Apli-K haga el respectivo registro ante Direccion Nacional de Derecho de Autor (D.N.D.A.) con el objeto de incorporarlo como un Intangible.

Con corte a diciembre 31 de 2017 el CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR contablemente su propiedad planta y equipo está totalmente depreciada sin embargo los equipos de cómputo junto con su software esta inventariado y relacionado de acuerdo a las políticas de la administración .

NOTA 9 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES:

El saldo de cuentas por pagar a 31 de diciembre, comprende:

	2017	2016
Distribuciones por pagar- Autores	108.412	100.602
Distribuciones por pagar- Editores	63.215	28.855
Auxilios Fomento del Libro	57.701	50.040
Reserva Obras Extranjeras	9.309	120.026
Reserva Obras No Identificadas	0	107.646
Sub-total cuentas por pagar regalías	**238.637**	**407.169**
Préstamo de IFRRO	0	7.135
	238.637	**414.304**

Las Cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros que representan las obligaciones con los autores y editores en el reparto de cada año como producto del 70% del total del recaudo de las licencias reprográficas que realiza CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR en desarrollo de su objeto social.

Las cuentas por pagar comerciales se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentará como pasivos no corrientes.

Los Acreedores Comerciales se reconocen inicialmente al precio de la transacción y posteriormente se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Medición inicial:

Al reconocer inicialmente una cuenta por pagar comercial, CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados), excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la compra de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

Medición posterior:

Después del reconocimiento inicial, el CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR medirá todos sus pasivos financieros al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

REVELACION:

En el año 2016 según la situación financiera se estableció un reparto general de $ 212.671 discriminado de la siguiente manera: Para Editores $ 106.206 y para autores $106.465 de la cifra total anterior se pagó el valor de $154.421, de los cuales se les entrego a Editores 67.314 y para autores $87.107 respectivamente.
Adicionalmente revelamos que en los últimos cinco (5) repartos (2012-2016) el CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS- CDR ha destinado la cifra de $1.484.833 de los cuales ha pagado el 84% que equivale a 1.246.196 quedando un saldo por pagar y/o entregar a sus respetivos asociados por el valor de $ 238.627.

De acuerdo al concepto dado por la Direccion Nacional de derechos de Autor de fecha 04 de enero de 2017, donde se establece la prescripción de los derechos de las regalías de los últimos tres (3) años y en favor del CDR, de acuerdo a lo anterior, el consejo Directivo determino mediante acta No. 69 de diciembre 20 de 2017 cuota de sostenimiento por valor de $400.423. distribuidos de la siguiente manera: $216.059. de las regalías que estaban como provisión de las obras extranjeras y no identificadas y la suma de $184.364. del reparto para autores y editores correspondientes al año 2017.

NOTA 10 – PASIVOS POR IMPUESTOS:

El saldo de pasivos por impuestos a 31 de diciembre, comprende:

	2017	2016
Impuesto Sobre las Ventas	71.892	17.383
Retención en la fuente	1.693	1.393
	73.585	**18.776**

El impuesto a las ventas corresponde a la declaración No. 3003611437861 Del periodo (3) comprendido entre 1 de septiembre de 2017 hasta diciembre 31 de 2017 y que fue presentado y pagada de acuerdo a las fechas establecidas por la DIAN.

La retención en la fuente corresponde a la declaración No. 3501632877581 del periodo (12) el cual fue presentada y pagada de acuerdo a las fechas establecidas por DIAN.

El CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

NOTA 11 – OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:

	2017	2016
Cesantías Consolidadas	3.395	6.168
Vacaciones consolidadas	1.929	2.681
Intereses sobre cesantías	1.012	740
Aportes para fiscales	5.275	3.073
	11.611	**12.662**

El saldo de Beneficios a empleados a 31 de diciembre, comprende:

Vacaciones, prima legal, cesantías e intereses sobre las cesantías y aportes para fiscales.

El CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGARFICOS-CDR reconoce el gasto en el estado de resultados por las obligaciones laborales por concepto de vacaciones, prima legal, cesantías e intereses sobre las cesantías, estipuladas en las normas legales colombianas, mediante el método del devengo. Estos beneficios son registrados a su valor nominal, generándose el pasivo correspondiente por beneficios al personal presentados en el estado de situación financiera.

NOTA 12 – OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS:

El saldo de los pasivos no financieros al 31 de diciembre, comprende:

		2017	2016
Ingresos recibidos para terceros	(1)	421.060	212.671
Ingresos causados para terceros	(2)	53.281	7.187
Fondo de ayuda mutua para autores	(3)	15.822	0
Consignaciones clientes sin identificar		0	10.591
Informe de Gestión Colectiva (Ver Anexo)		53.790	19.160
		543.953	**249.609**

(1) Corresponde a la apropiación mensual del 70% que se hace de los ingresos recibidos de las licencias con destino a los autores y editores.

(2) Corresponde al saldo de los ingresos causados y que están pendientes de recaudo y/o pago por parte de nuestros clientes de las licencias de reprografía.

(3) Corresponde a la apropiación del 20% mensual del fondo de bienestar con destino a los autores mayores 65 años el cual pueden utilizar hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes

NOTA 13 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

Los gastos de administración por el año terminado al 31 de diciembre comprenden:

	2017	2016
Visitas Reprográficas	42.534	0
Servicios	47.550	66.047
Diversos	25.701	38.274
Feria del libro	12.941	0
Comisiones Licencias	10.000	0
Gastos de Viaje	3.240	482
Depreciación	2.220	2.372
Contribuciones y afiliaciones	5.000	15.595
Mantenimiento y reparaciones	1.239	4.134
Seguros	260	0
Legales	83	209
	150.768	**127.113**

NOTA 14 – GASTOS POR CUENTA DE AUTORES Y EDITORES:

Los gastos por cuenta de los autores y editores por el año terminado al 31 de diciembre comprenden:

	2017	2016
Gastos de personal	181.367	129.154
Honorarios	146.618	92.457
Servicios	67.346	18.389
	395.231	**240.000**

NOTA 15 – EGRESOS NO OPERACIONALES:

Los egresos no operacionales de enero 1 al 31 de diciembre, incluyen:

	2017	2016
Financieros	9.627	6.854
Impuestos asumidos	34	15
	9.661	**6.869**

9. APLICACIÓN EXCEDENTE DEL AÑO 2017

La gerencia informa que de acuerdo al ultimo consejo directivo realizado, se propuso que el 80% del excedente del año 2017 por valor de Cincuenta y Tres Millones Setecientos Noventa Mil Pesos ($ 53’790.000.oo) el 80% se destine a la compra de una sede para funcionamiento del CDR y el 20% para aplicación a plan estratégico, acciones extraordinarias de mercadeo y capacitación lo cual fue aprobado por mayoría con la condición que los que intervengan en las capacitaciones no hagan parte del CDR ni socios, ni empleados de la sociedad.

10. DESTINACIÓN ESPECIFICA DE REGALÍAS PRESCRITAS

La gerencia informa que se tienen aproximadamente Ciento Cinco Millones de Pesos ($ 105’000.000.oo) de regalías prescritas y propone que se apropien para compra de una sede para funcionamiento de la sociedad lo cual se aprueba por mayoría con 3 votos en contra de socios que proponían que este valor se incluyeran de nuevo al reparto.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

La señora Gisell Avila, autora, sugiere que se apruebe un auxilio de transporte para asistir a la asamblea para los socios que viven fuera de Bogota, esta propuesta no fue votada.

La comisión de verificación y aprobación del acta:

MARTHA EDNA SUAREZ BLANCA YANETH GONZALEZ PINZON

HECTOR DARIO AREVALO

ÁLVARO CARVAJAL ARIAS
EL PRESIDENTE

NATHALIA GÓMEZ VARGAS
EL SECRETARIO